



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) DE SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA PRIMERA INFANCIA, PRESCOLAR Y BASICA MEDIA.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
1. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PRESCOLAR Y BÁSICA MEDIA.....	11
2. INFORMACIÓN GENERAL	11
2.1. OBJETO	12
2.1.1. <i>Alcance del objeto del acuerdo marco</i>	12
2.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO	13
2.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO	17
2.3.1. <i>Prórroga del Acuerdo Marco</i>	17
2.3.2. <i>Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra</i>	18
2.4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....	19
2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES	20
2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).21	
2.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	21
2.7.1. <i>Nociones generales de los acuerdos marco</i>	21
2.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?.....	21
2.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?.....	22
2.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?.....	24
2.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	25
2.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	25
2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2.....	26
2.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	27



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2.12.	COMUNICACIONES.....	27
2.13.	IDIOMA.....	29
2.14.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	29
2.15.	DEFINICIONES – ANEXO 1.....	30
2.16.	INFORMACIÓN INEXACTA.....	30
2.17.	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN.....	31
2.18.	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.....	32
2.19.	CONVERSIÓN A SALARIOS.....	33
2.20.	CONFLICTOS DE INTERESES.....	34
2.21.	ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	34
2.22.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	37
2.23.	CAUSALES DE RECHAZO.....	38
2.24.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	41
2.25.	NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	41
2.26.	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	43
2.27.	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	43
2.28.	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	43
3.	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	44
3.1.	CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN.....	44
3.1.1.	<i>Condición de Segmentación por Tipo de Bien o Elemento.....</i>	<i>44</i>
3.1.2.	<i>Condición de Segmentación por Región/Cobertura del Acuerdo Marco.....</i>	<i>46</i>
3.1.3.	<i>Modelo de negocio del Acuerdo Marco - Lotes de adjudicación</i>	<i>47</i>
3.2.	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	49
3.2.1.	<i>Especificaciones de los bienes de Material Pedagógico y Elementos para la Primera Infancia.....</i>	<i>50</i>
3.2.2.	<i>Especificaciones del Servicio de entrega e instalación de los bienes de Material Pedagógico.....</i>	<i>51</i>
3.3.	TIEMPOS DE ENTREGA.....	54
3.4.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	57
3.5.	OPERACIÓN PRINCIPAL DEL AMP/SDA.....	57



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

3.6.	OPERACIÓN SECUNDARIA DEL AMP/SDA	59
3.7.	PARTES DEL AMP/SDA	60
3.8.	CATÁLOGO	61
3.9.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	61
3.10.	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO	62
4.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	62
4.1.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	64
4.2.	FOMENTO PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y OTROS ASPECTOS.	64
4.2.1.	<i>Mipymes</i>	64
4.2.2.	<i>Emprendimientos y empresas de mujeres</i>	67
4.2.3.	<i>Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.</i>	68
4.3.	PROPUESTAS PARCIALES.....	68
4.4.	INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	69
5.	REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	69
5.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	71
5.1.1.	<i>Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1</i>	72
5.1.2.	<i>Compromiso Anticorrupción – Formato 2</i>	73
5.1.3.	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal</i>	73
5.1.4.	<i>Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)</i>	75
5.1.5.	<i>Cédula de Ciudadanía</i>	76
5.1.6.	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)</i>	76
5.1.7.	<i>Consortios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 577</i>	
5.1.8.	<i>Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6</i>	77



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

5.1.9. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7	78
5.1.10. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate)	79
5.1.11. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales.....	79
5.1.12. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	79
5.1.13. Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.....	80
5.1.14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras	80
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	82
5.2.1. Capacidad Financiera	82
5.2.2. Capacidad Organizacional	83
5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	84
5.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8	95
5.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-	97
5.4. REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO.....	98
5.4.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.....	98
5.4.2. Certificación de Participación en calidad de "Fabricante, Distribuidor y/o Comercializador"	98
5.5. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES	101
5.6. CONDICIONES DIFERENCIALES.....	102
5.6.1. Emprendimientos y empresas de mujeres	103
6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	105
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	105
7.1. FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10	106
7.2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	115



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

7.2.1. Factor Técnico No. 1 Encadenamiento Productivo Regional Microempresas/Mujeres.	116
7.2.2. Factor Técnico No. 2 Empaque amigable con el medio ambiente o con material reciclable.	120
7.2.3. Factor Técnico No. 3 Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados.	122
7.2.4. Factor Técnico No. 5 Uso de Materiales o Insumos Sostenibles.	123
<i>Para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el Formato 9. En dicho apartado el proponente debe diligenciar toda la información solicitada y remitir con su oferta los siguientes documentos:</i>	
7.2.5. Factor Técnico No. 6 Promoción Empleo Local/Regional.	125
7.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL.	126
7.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.	127
7.3.1.1. Promoción de Bienes Nacionales.	128
7.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial.	133
7.3.1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Colombiano en Productos Extranjeros.	134
7.4. INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.	134
7.5. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES.	135
7.6. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES.	136
7.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	137
8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.	138
9. ADJUDICACIÓN.	139
9.1. REGLA DE ADJUDICACIÓN.	139
9.2. DESEMPATE.	141
10. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.	153
10.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.	153



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

11. GARANTÍAS	154
11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	154
11.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	156
11.2.1. <i>Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente</i>	156
11.2.2. <i>Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras</i>	167
12. MINUTA	169
13. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS	170
13.1. ANEXOS.....	170
13.2. FORMATOS	170
13.3. MATRICES	170

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1- Regiones de Entrega del Acuerdo Marco Material pedagógico ..	14
Tabla 2 Zonas de Entrega del Acuerdo Marco Material Pedagógico	14
Tabla 3-Segmentos del Acuerdo Marco.....	44
Tabla 4 -Modelo de negocio del Acuerdo Marco	48
Tabla 5 -Especificaciones del Servicio de entrega de los bienes de Material Pedagógico	51
Tabla 6-Tiempos de entrega máximos de los Conjuntos.....	56
Tabla 7-Tiempo de entrega máximos de los Kits.....	56
Tabla 8 -Tiempos de entregas máximos de los Productos	56
Tabla 10 – Indicadores de Capacidad Financiera.....	82
Tabla 11 – Indicadores de Capacidad Organizacional.....	83
Tabla 12 -Condiciones de experiencia-Segmento 1.....	84
Tabla 13 -Condiciones de experiencia-Segmento 2.....	85
Tabla 14 -Condiciones de experiencia-Segmento 3.....	86



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Tabla 15 -Condiciones de experiencia-Segmento 4.....	87
Tabla 16 -Condiciones de experiencia-Segmento 5.....	88
Tabla 17 -Condiciones de experiencia-Segmento 6.....	90
Tabla 18 -Condiciones de experiencia-Segmento 7.....	91
Tabla 19 -Condiciones de experiencia-Segmento 8.....	92
Tabla 20 Valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta para MiPymes y Empresas de mujeres	102
Tabla 21 Factores de ponderación	106
Tabla 22 Métodos para la evaluación del factor económico	108
Tabla 23 Factores de ponderación técnico adicional	115
Tabla 24 Encadenamiento productivo.....	116
Tabla 25 Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	127
Tabla 26 -Partidas arancelarias para puntaje por Industria Nacional.....	129
Tabla 27 -Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección	138
Tabla 28 -Número máximo de proponentes adjudicados	139
Tabla 29 -Valor de la garantía de la seriedad de la oferta	156
Tabla 30 -Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente	157
Tabla 31 -Suficiencia de la garantía a favor de las entidades compradoras	168



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Señor Proponente y/o interesado recuerde que para el presente Proceso de Contratación el Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme para proponentes singulares y miembros de las figuras asociativas antes de la fecha de cierre so pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con el numeral 4 del presente documento¹.

INTRODUCCIÓN

La ANCP-CCE es la entidad encargada de "*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*"² y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Así mismo, el objetivo³ de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE- consiste en ser el ente rector en materia de compra pública, para lo cual le corresponde el desarrollo e impulso de políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública en Colombia, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Dentro de las dependencias que conforman la agencia, se encuentra la subdirección de negocios, cuyas funciones son:

- i) *Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice.*

¹ Esto de acuerdo con el [Concepto C-240 del 26 de mayo 2021](#), así como los Conceptos C-476, C-505, C533, C-745 de 2021 por parte de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

² Numeral 7 del artículo 3 del Decreto-Ley 4170 de 2011.

³ Decreto Ley 4170 de 2011



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- ii) Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública, en coordinación con las otras dependencias.*
- iii) Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia.*
- iv) Entregar los insumos para el desarrollo de los instrumentos tecnológicos derivados de los acuerdos marco de precios, y otros mecanismos de agregación de demanda y subastas, a cargo de la Agencia y*
- v) Desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de Proponentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias. (...)*

En este sentido, corresponde a la subdirección de negocios, desarrollar todas aquellas acciones tendientes para que los procesos de contratación que estructure, permitan que el Estado optimice sus recursos aplicando una economía de escala, generando y garantizándose la transparencia en los diferentes mecanismos de adquisición y agregación de demanda, estableciendo condiciones que puedan favorecer la creación de empresa y empleo, orientadas a construir una economía popular más sólida y vinculada a mejorar la productividad del país, estandarizándose y coordinando adquisiciones esenciales para el funcionamiento del Estado.

En suma, de lo anterior, el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", creó el Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA)



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

reglamentados en la Resolución 358 del 2025 o el decreto que lo modifique, adicione o derogue.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente estructuró **un Acuerdo Marco de Precios incluyendo atributos de un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA)**, el cual permite una actualización de las condiciones inicialmente establecidas de acuerdo con los cambios que sufra el mercado durante el término de vigencia del mecanismo, bajo realidades cambiantes propias de la continua evolución del sector.

Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en adelante la entidad o la ANCP-CCE (ANCP-CCE por sus siglas), adelantará el presente Proceso de Contratación a través de la incorporación de atributos de SDA el cual busca obtener mayor valor por dinero en la adquisición de bienes de material pedagógico, permitir una mayor participación de proponentes y a su vez, lograr incrementar la eficiencia en los procesos administrativos de las Entidades Compradoras.

La ANCP-CCE no requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor estimado del presente Acuerdo Marco puede estar representado por las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del Acuerdo Marco anterior y el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II. Lo anterior, ya que esta cifra representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente Proceso de Contratación, el cual se encuentra en detalle en el estudio del sector.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-. La ANCP-



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

CCE realiza la selección de los proveedores a través del Proceso de Contratación **CCENEG-086-01-2025**.

1. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PRESCOLAR Y BÁSICA MEDIA.

El presente acuerdo marco de precios de suministro de material pedagógico para la primera infancia, preescolar y básica media en su segunda generación operará con atributos de un sistema dinámico de adquisición.

Este Acuerdo Marco se concibe como un instrumento contractual flexible, diseñado para optimizar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de material pedagógico, respondiendo a criterios de eficiencia, transparencia y adaptabilidad.

2. INFORMACIÓN GENERAL

El Acuerdo Marco de Precios con atributos de Sistema Dinámico de Adquisición (AMP/SDA) de Suministro de elementos de Material Pedagógico para Primera Infancia, Preescolar y Básica Media busca:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del Acuerdo Marco de Precios de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio;
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del AMP/SDA; y
- (iv) Contar con mayor pluralidad y competencia entre proveedores.

La adquisición de elementos de Material Pedagógico para Primera Infancia, Preescolar y Básica Media podrán adelantarse a través del Catálogo dispuesto

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

para el Sistema Dinámico de Adquisición, toda vez que dichos bienes son de común utilización y las actividades a desarrollar en ejecución de la operación secundaria pueden agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.1. Objeto

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a:

Establecer: (i) las condiciones para la contratación de elementos de material pedagógico para la Primera Infancia, preescolar y básica media al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los elementos de material pedagógico para la Primera Infancia, preescolar y básica media al amparo del Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de los bienes de material pedagógico para la Primera Infancia, preescolar y básica media al amparo del Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisiciones por parte de las entidades compradoras.

2.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

Los proveedores se obligan a suministrar a las entidades compradoras los bienes de elementos de material pedagógico para la Primera Infancia, preescolar y básica media de acuerdo con: (i) las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones; ii) las Ofertas presentadas a la ANCP-CCE en la licitación **pública CCENEG-086-01-2025.**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2.2. Cobertura del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente analizó en el Estudio de sector diferentes aspectos que llevaron a la definición de la cobertura del Acuerdo Marco, entre los cuales se encuentran las condiciones de distribución planteadas por la Encuesta Nacional Logística, desarrollada por el DNP; el tamaño empresarial de los posibles proponentes; y la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios, definida por medio del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentado través del Decreto 310 de 2021.

El Acuerdo Marco de elementos de material pedagógico para la Primera Infancia, preescolar y básica media tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido, el Proveedor debe garantizar la entrega de los Productos, Conjuntos y/o Kits de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas planteadas por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Las consideraciones de la distribución de las Regiones también fueron definidas a partir de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento del territorio nacional. Dentro de los criterios establecidos por el Ministerio se encuentran los siguientes: (i) centro de producción más cercano o zona industrial aledaña; (ii) logística y vías de entrega comunes para el departamento; (iii) Capacidad de cubrimiento productivo de la región y (iv) compensación de departamentos con complejidades logísticas y facilidades para equilibrar el costo del bien y asegurar la atención de todos los municipios de la nación.

De igual forma, el modelo de negocio planteado permite que las entidades tengan la posibilidad de adquirir los bienes a los proveedores adjudicados en cada región, con el propósito de fortalecer las economías en los territorios, dado que, según el estudio del sector, existe oferta de los diferentes sectores y/o



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

actividades comerciales que contempla el Acuerdo en cada una de estas regiones.

De acuerdo con lo anterior, se han definido las siguientes Regiones de participación en el Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con la **Tabla 1**.

Tabla 1- Regiones de Entrega del Acuerdo Marco Material pedagógico

Región	Departamentos de cobertura
1	Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó
2	Cauca, Nariño, Valle del Cauca
3	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada
4	Córdoba, Sucre, Antioquia,
5	Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia
6	Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima
7	Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca,
8	Cobertura Nacional. Todos los municipios del territorio colombiano

Fuente: MEN- Colombia Compra Eficiente

Por otra parte, teniendo en cuenta la diversidad geográfica del país, las condiciones sociales que pueden tener algunos territorios y los costos logísticos relacionados con la entrega de los bienes en el país, Colombia Compra Eficiente consideró pertinente establecer tres (3) zonas de entrega con costos logísticos distintos de acuerdo con su ubicación y facilidad de acceso. Cada Región puede contener municipios pertenecientes a Zona 1, Zona 2 o Zona 3. **El Proponente debe estar en la capacidad de entregar en todas las Zonas que componen la Región (Ver Anexo 3 - Región de Entrega)**

Tabla 2 Zonas de Entrega del Acuerdo Marco Material Pedagógico

Nº	Zona	Departamentos de cobertura
1	Zona 1	Caldas, Quindío, Risaralda, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Antioquia, Córdoba, Sucre, Atlántico, Bolívar, La Guajira, Magdalena, Huila, Tolima, Cesar, Norte de Santander, Santander.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2	Zona 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Choco, Huila, La guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Casanare, Putumayo.
3	Zona 3	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Córdoba, Choco, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Sucre, Tolima, Arauca, Casanare, putumayo, San Andrés, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada.

Fuente: MEN- Colombia Compra Eficiente

La Región es la agrupación de departamentos organizados que define la cobertura bajo la cual el proponente presenta oferta. Mientras que las Zonas corresponden a las zonas geográficas del país agrupadas por departamentos y municipios para efectos de Distribución de los elementos de Material Pedagógico.

En este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los productos de cada segmento a la Entidad Compradora dentro del lote de participación, de acuerdo de acuerdo con la Tabla 2 del presente documento.

El proponente que presente oferta deberá establecer precios diferenciados para cada una de las zonas que conforman la Región objeto de la propuesta (Zona 1, Zona 2 y Zona 3). En consecuencia, deberá revisar la composición de departamentos y municipios que integran la(s) Región(es) a las que aplica su oferta. Es importante tener en cuenta que la definición de estas tres (3) zonas de entrega responde a condiciones logísticas diferenciadas, asociadas a su ubicación geográfica, niveles de accesibilidad y costos de transporte, factores que deben ser incorporados en la determinación de los precios ofertados.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional define lo siguiente:

Producto: Es cada uno de los bienes descritos en las Fichas Técnicas que hacen parte de los elementos de material pedagógico. Es la mínima unidad que contiene la descripción técnica los productos pueden conformar Conjuntos y/o Kits. En algunos casos los productos están conformados por sets o unidades



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

complementarias entre sí que son concebidas como una sola para su funcionamiento.

Conjunto: Es la agrupación de los Productos de cada Segmento para facilitar la adquisición de los elementos de material pedagógico y brindar una solución integral de los espacios a dotar.

Kits: Es el conjunto de elementos de material pedagógico que componen la atención para un énfasis educativo o centro de interés con enfoque pedagógico para dotar una sede de Institución Educativa; el KIT puede estar conformado por diferentes conjuntos y/o productos de un segmento.

Nota 1: los proveedores deben presentar oferta en al menos una (1) y máximo cinco (5) de las ocho (8) Regiones de cobertura en cada uno de los Segmentos en los que presente oferta, siempre cuando cumplan con los requisitos de experiencia. El proponente debe estar en capacidad de realizar la entrega en todos los municipios que componen la Región o Regiones en las cuales presenta Oferta.

Nota 2: El proponente que presente oferta a la Región 8 (Cobertura Nacional) debe estar en la capacidad de realizar la entrega de los bienes en todo el territorio nacional.

En ningún caso el Proponente puede presentar Oferta simultáneamente la Región 8 (Cobertura nacional) y en las Regiones del 1 al 7, en un mismo Segmento.

Si el proponente presenta oferta a las Regiones del 1 al 7, se entenderá presentada su oferta a la Región 8 Cobertura nacional, y su oferta será evaluada en esos términos.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El plazo de **ejecución** del presente Acuerdo Marco/SDA iniciará desde la aprobación de la garantía de cumplimiento expedida a favor de CCE y comprenderá el término de puesta en operación del mecanismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC – y **DOS (2) AÑOS** más contados a partir de la publicación del Aviso de Inicio de Operación en la TVEC.

La **vigencia** comprenderá el plazo de ejecución junto con el término para la liquidación de las Órdenes de Compra derivadas del presente mecanismo.

2.3.1. Prórroga del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente podrá prorrogar el Acuerdo Marco/SDA de Precios, antes del vencimiento del plazo inicial hasta por un término máximo de **DOCE (12) MESES** adicionales. Para ello notificará esta intención a los proveedores para que se pronuncien al respecto. Si al menos **DOS (2)** de los proveedores adjudicados al segmento y a la región aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, únicamente con los proveedores que respondan positivamente a la mencionada solicitud.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco/SDA si solo quedan menos de dos (2) proveedores adjudicados en un segmento y/o región.

Colombia Compra Eficiente, antes de finalizar el periodo de ejecución del mecanismo, podrá enviar a los proveedores una comunicación manifestando su intención de prorrogar el Acuerdo Marco/SDA. En dicha comunicación se establecerán las condiciones de la prórroga y el plazo para que los proveedores respondan.

El proveedor podrá manifestar por escrito, dentro del término indicado, su voluntad de continuar o no vinculado al Acuerdo Marco/SDA. Una vez recibidas



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

las respuestas, Colombia Compra Eficiente evaluará la viabilidad de la prórroga, teniendo en cuenta, entre otros, el número de proveedores que hayan aceptado continuar.

En caso en que Colombia Compra Eficiente decida continuar con la prórroga, la misma será realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.3.2. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco/SDA y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco/SDA siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la de la Orden de Compra y **un (1) AÑO** más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes con un plazo adicional al plazo de ejecución del Acuerdo Marco/SDA, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco/SDA se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Puesta en funcionamiento en la TVEC: Para todos los efectos se entenderá como puesta en funcionamiento en la TVEC cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Se encuentren disponibles para su uso (desarrolladas y puestas a disposición) las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través del AMP/SDA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- (ii) Se encuentren a disposición de las partes los documentos y guías que explican el funcionamiento del AMP/SDA, y puedan ser consultados en el minisitio.
- (iii) Se hayan efectuado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE las respectivas capacitaciones a los proveedores que ingresan en el AMP/SDA.

2.4. Valor estimado del acuerdo marco

Teniendo en cuenta que los Acuerdos Marco de Precios no tienen por objeto adquirir un bien o servicio, sino fijar los términos y condiciones de oferta para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, la ANCP-CCE concluye que la celebración del presente Acuerdo Marco de Precios no genera erogación ni compromiso presupuestal.

Por lo anterior, el valor del contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, el cual corresponderá a la sumatoria del valor de las órdenes de compra que formulen las entidades estatales derivadas del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

En este sentido, la ANCP-CCE estima el valor del contrato en **Cuatrocientos treinta y un mil ciento diecinueve millones quinientos sesenta y siete mil setecientos veinte pesos COP (\$431.119.567.720)**, el cual corresponde a la estimación con base al análisis de las adquisiciones realizadas por las diferentes Entidades Estatales, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP I, SECOP II y TVEC.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2.5. Modalidad de selección de los proveedores

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

Así pues, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación correspondiente, Colombia Compra Eficiente identificó que el objeto a contratar a través del presente proceso de selección no tiene una disposición normativa específica que requiera la aplicación de una modalidad de selección en los términos contemplados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, al no existir norma que exprese la modalidad de contratación para seleccionar los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios la escogencia de los mismos se realizará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública por ser esta la regla general, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los Proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, el presente proceso y el Acuerdo Marco de Precios que surja del mismo, pueden ser objeto de aplicación de los atributos del Sistema Dinámico de Adquisición, de conformidad con la reglamentación que expida sobre la materia la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Por lo cual realizará la apertura de ventanas de ingreso de proveedores durante la

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

vigencia del Acuerdo Marco de Precios, o en el término que la Agencia lo considere.

2.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El Acuerdo Marco objeto de la presente selección se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos establecidos en el **Anexo 4-Clasificación Códigos UNSPSC Material Pedagógico**.

2.7. Finalidad de los Acuerdos Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios con atributos de Sistema Dinámico de Adquisición (AMP/SDA) de suministro de elementos de Material Pedagógico para Primera Infancia, Prescolar y Básica Media tiene como finalidad:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de las entidades compradoras del bien y/o servicio objeto del Acuerdo Marco/SDA;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las entidades compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco/SDA.

2.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro Acuerdo Marco, la ANCP-CCE presenta a modo explicativo esta sección en la cual brinda las nociones generales de lo que implica este Mecanismo de Agregación de Demanda.

2.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Marco de Precios de la siguiente manera:

"Acuerdo Marco de Precios: *Es un contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se seleccionan a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización.*" (Negrilla fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la Guía para entender los acuerdos marco de precios en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/que-es-la-tienda-virtual/guia-general-de-los-acuerdos-marco-de-precio>.

2.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Proceso de Contratación para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de*

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

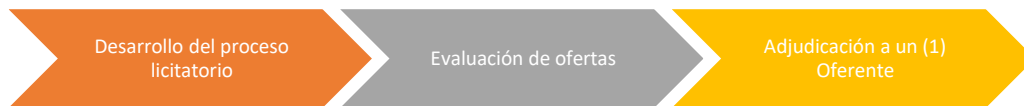
Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

Parágrafo 1. En los Documentos del proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación”.

La selección de los proveedores que suministrarán los bienes y servicios relacionados al presente Proceso de Contratación, serán elegidos mediante un proceso de selección que se defina conforme las especificaciones propias del sector.

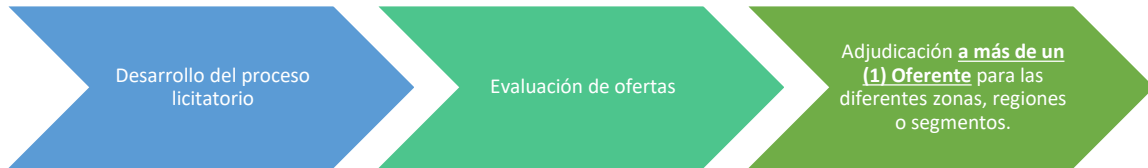
Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/registro-de-proveedores-secop-ii>

En los procesos de licitación convencionales las entidades estatales realizan:



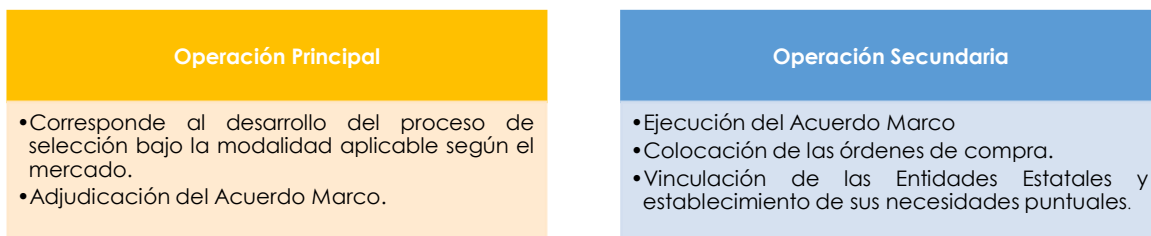
Sin embargo, Colombia Compra Eficiente en los Acuerdos Marco se realiza:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.



2.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

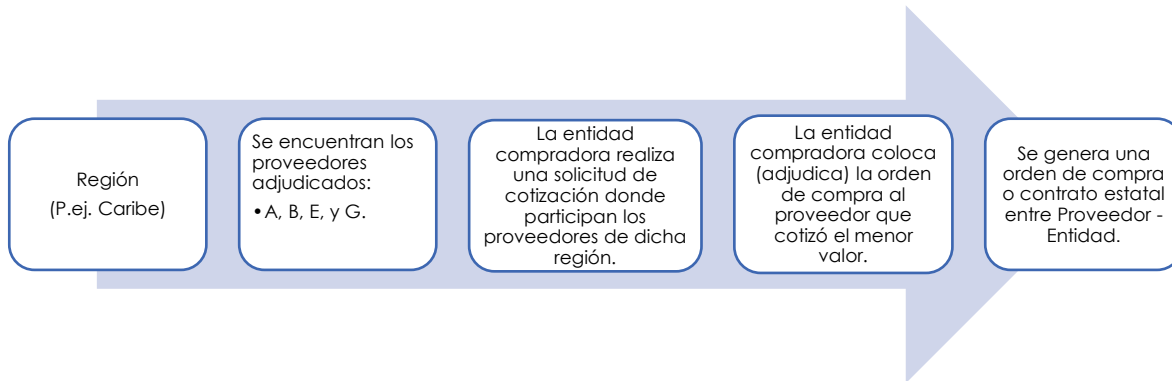


En la Operación Secundaria o ejecución del Acuerdo Marco de Precios son creados en la TVEC los proveedores adjudicados en el Acuerdo, esto después de realizar todo el proceso de capacitación acerca del uso de la plataforma.

Las entidades estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual generan una *solicitud de cotización*, en dicha solicitud son invitados a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada Acuerdo Marco, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.



2.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en: (i) el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993; y (ii) la Ley 850 de 2003 "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*", la ANCP-CCE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del proceso en el SECOP II.

2.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 de 2011 y el Decreto 672 de 2017 que reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

En el caso en que la ANCP-CCE observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el Proceso de Contratación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta ante la existencia de evidencia del acto de corrupción y dará traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias darán lugar a la cesión unilateral del contrato de conformidad con lo contemplado en el literal J del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y el parágrafo 1 del artículo 9 de la misma norma.

2.10. Compromiso anticorrupción – Formato 2

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –Documentos del Proceso- del Proceso de Contratación **CCNEG-086-01-2025** al presentar su oferta.

Si el proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el proveedor deberá continuar con la ejecución de las órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2.11. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y proponentes del mismo.

2.12. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por las proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean entidades estatales o proponentes deben relacionar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la entidad y los interesados en el Proceso de Contratación deben realizarse a través del SECOP II. Para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y cargarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la ANCP-CCE con el fin de facilitar su estudio y con base en las especificaciones establecidas en los documentos del presente proceso.

La ANCP-CCE por su parte enviará la correspondencia a los proponentes a través de la opción de mensaje público en la plataforma SECOP II.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la evaluación de las ofertas y la subsanación de requisitos, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en el tiempo establecido, con la identificación del Proceso de Contratación al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente proceso son perentorios y se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal y el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1991.

La correspondencia que la ANCP-CCE requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en la Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 30, Edificio Tequendama, Bogotá D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente Proceso de Contratación.
2. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están detalladas en este documento.

La ANCP-CCE responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma,

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

se dará respuesta y trato como derecho de petición, bajo el principio de transparencia y publicidad.

2.13. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.14. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren ni apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior,



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.15. Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este Pliego de Condiciones a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Las palabras no definidas deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "*ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

2.16. Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad para el otorgamiento de puntaje, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Cuando la inconsistencia verse sobre requisitos de habilitación de la oferta, la entidad requerirá la subsanación de dicho requisito, sin perjuicio de remitir



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada pueda configurar una posible falsedad.

Por último, respecto de los documentos que puedan ser verificados directamente por la Agencia en sitios oficiales del estado, si Colombia Compra Eficiente verifica la falsedad del documento rechazará la oferta sin lugar a reclamación por parte del proponente, y remitirá reporte a los respectivos entes de control para que se adopten las medidas correspondientes.

2.17. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de la ANCP-CCE que debe considerarse como base para la presentación de las propuestas, es la contenida en los Documentos del Proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación **CCENEG-086-01-2025** publicado en la plataforma del SECOP II.

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la entidad contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

La ANCP-CCE se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes. Si la información suministrada por los proponentes no puede ser verificada, es inexacta o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo la ANCP-CCE no puede verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la misma por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el proponente pretende acreditar.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2.18. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del proponente o sus miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la carta de presentación de la propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose esta condición en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que no exista la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

La ANCP-CCE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La entidad contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial únicamente el documento que ostenta dicha condición y anexarlo con las justificaciones legales o normativas que lo hacen confidencial, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2.19. Conversión a salarios

El proponente deberá relacionar en el formato de experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, la ANCP-CCE verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el formato de experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar de los Estados Unidos de América (TRM) y el certificado de cambio correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el formato de experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en esta sección y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación.

2.20. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución, la ley o las disposiciones que sobre la materia expidan las entidades competentes.

2.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la propuesta comporta, para cada uno de los proponentes y sus miembros, en caso de proponente plural, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones, las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de pliego de condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente y sus miembros, en caso de proponente plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los proponentes y sus miembros, en caso de proponente plural, al elaborar su propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los proponentes y de sus miembros, en caso de proponente plural:

- Presentar su propuesta con estricta sujeción al pliego de condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.
- Presentar su propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la entidad.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

asignación de costos prevista en el pliego de condiciones y en la minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la propuesta.

- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en la ANCP-CCE no pretende incluir toda la información que un posible proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de su respectiva propuesta, con la sola presentación de la propuesta se considerará que los proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de proponente plural-

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la propuesta.
- ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su propuesta.

En consecuencia, el proponente será responsable por: (i) los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el Proceso de Contratación; (ii) tramitar los permisos, autorizaciones y licencias ante personas públicas o privadas; y (iii) los documentos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2.22. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo la totalidad de los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje o son considerados factor de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación requerirá al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.23. Causales de rechazo

La ANCP-CCE rechazará las ofertas por las siguientes causas:

- A. En caso de que la propuesta no sea presentada a través del usuario plural en la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.
- B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5.
- C. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes de un proponente singular o de uno o varios de los miembros de un proponente plural no se encuentre vigente y en firme al momento del cierre.
- D. Las propuestas presentadas después del plazo establecido para presentar oferta en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, o aquellas que no se presenten a través de la plataforma, o no se cumpla con



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.

- E. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
- F. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
- G. Cuando el proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- H. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- I. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- J. Cuando para el mismo segmento y región se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente plural, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- K. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

- L. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- M. Cuando para un mismo segmento y región, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el cierre en la plataforma del SECOP II.
- N. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la entidad, aporte información no veraz o altere algún documento que no permita la verificación y evaluación objetiva por parte de la entidad.
- O. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación voluntaria o liquidación judicial obligatoria.
- P. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
- Q. Cuando la propuesta esté condicionada.
- R. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica, o sea modificado dicho formato.
- S. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

- T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- U. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- V. Cuando el proponente presente oferta en un mismo segmento a la región nacional, y a su vez, a cualquiera de las 7 regiones establecidos, se rechazará la oferta presentada a las regiones 1 a la 7 y se evaluará únicamente la oferta en el lote nacional (Región 8).
- W. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

2.24. Causales para declarar desierto el Proceso de Contratación

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Cuando para un segmento o región se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral 9.1
- D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

2.25. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en femenino se entenderán en masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en el pliego de condiciones y los anexos o documentos adicionados a este por la ANCP-CCE, primará lo señalado en el pliego de condiciones, a excepción de aquellos anexos o formatos que hayan sido adendados.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en el pliego de condiciones.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

2.26. Retiro de la propuesta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla. Para ello el proponente debe seguir el proceso indicado en la "*Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II*". Cabe aclarar que una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si el proponente no mantiene la oferta o la condiciona, posterior al cierre del proceso, la entidad debe siniestrar la garantía de seriedad de la oferta por cuanto su ofrecimiento es irrevocable.

2.27. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente Proceso de Contratación será el indicado en la plataforma del SECOP II y sus Adendas.

2.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de la ANCP-CCE que está a disposición en:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/codigo_integridad_2024.pdf

Lo anterior, será acreditado con la suscripción del **Formato 1** – Carta de Presentación de la oferta.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

3. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) estructura la segunda generación del Acuerdo Marco de Precios para suministro de elementos de Material Pedagógico para Primera Infancia, Prescolar y Básica Media. Este mecanismo de agregación incorporará los atributos de un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA), en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 102 de la Ley 2294 de 2023** (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), lo que permitirá el ingreso de nuevos proveedores a lo largo de su vigencia.

La ANCP-CCE detalla en el presente numeral las condiciones y hace la descripción del Acuerdo Marco/SDA que pretende celebrar producto del proceso de selección.

3.1. Condiciones de Segmentación

El Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para suministro de elementos de Material Pedagógico para Primera Infancia, Prescolar y Básica Media se encuentra segmentado de la siguiente manera:

3.1.1. Condición de Segmentación por Tipo de Bien o Elemento

Colombia Compra Eficiente estableció segmentos para los bienes que hacen parte del presente Acuerdo Marco. Esta segmentación agrupa los bienes de acuerdo con sus características, tipo de uso y las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, de la siguiente manera:

Tabla 3-Segmentos del Acuerdo Marco

Segmento	Descripción
Segmento 1:	Papelería.
Segmento 2:	Juegos y Juguetería
Segmento 3:	Artículos Deportivos



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Segmento 4:	Tecnología, Eléctrico y Electrónico
Segmento 5:	Ferretería y Agroindustria.
Segmento 6:	Ciencia y Laboratorio
Segmento 7:	Trajes Típicos
Segmento 8	Instrumentos Musicales

Fuente: elaboración propia

En cada uno de estos segmentos se encuentran las siguientes agrupaciones de bienes o elementos: **Producto; Conjunto y Kits:** De tal manera que la Entidad Estatal podrá comprar según esta agrupación de acuerdo con su necesidad y/o demanda.

El Ministerio de Educación Nacional define lo siguiente:

Producto: Es cada uno de los bienes descritos en las Fichas Técnicas que hacen parte de los elementos de material pedagógico. Es la mínima unidad que contiene la descripción técnica los productos pueden conformar Conjuntos y/o Kits. En algunos casos los productos están conformados por sets o unidades complementarias entre sí que son concebidas como una sola para su funcionamiento.

Conjunto: Es la agrupación de los Productos de cada Segmento para facilitar la adquisición de los elementos de material pedagógico y brindar una solución integral de los espacios a dotar.

Kits: Es el conjunto de elementos de material pedagógico que componen la atención para un énfasis educativo o centro de interés con enfoque pedagógico para dotar una sede de Institución Educativa; el KIT puede estar conformado por diferentes conjuntos y/o productos de un segmento.

Nota: Es necesario señalar que tanto los conjuntos y Kits están compuestos por un número determinado de elementos, los cuales son los mínimos que se deben



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

contemplar de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; por esta razón, las cantidades indicadas en el Anexo 2 en cada Segmento hacen referencia a las unidades de cada producto contemplado en el Conjunto y/o Kits.

Las condiciones técnicas aplicables a cada segmento se encuentran contempladas en el **Anexo 2**.

Nota: Cuando las entidades compradoras realicen solicitudes de cotización para adquirir cualquiera de los bienes ofertados en los segmentos de este acuerdo que no superen los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) la Entidad Estatal se encontrará obligada a realizar la limitación de que trata el *artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*; sin embargo, en aquellos casos en que el valor de la adquisición exceda este valor no será aplicable dicha limitación.

3.1.2. Condición de Segmentación por Región/Cobertura del Acuerdo Marco.

La ANCP-CCE de acuerdo con lo investigado en el estudio del sector, decidió que el Acuerdo Marco debe tener una cobertura a nivel nacional y otras coberturas regionales. Dadas las características geográficas de Colombia y los costos logísticos relacionados con la distribución de los bienes en el país, definió la entrega de los bienes del Acuerdo Marco según:

Las consideraciones de la distribución de las Regiones también fueron definidas a partir de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento del territorio nacional. Dentro de los criterios establecidos por el ministerio se encuentran los siguientes: (i) centro de producción más cercano o zona industrial aledaña; (ii) logística y vías de entrega comunes para el departamento; (iii) Capacidad de cubrimiento productivo de la región y (iv) compensación de departamentos con complejidades logísticas y facilidades para equilibrar el costo del bien y asegurar la atención de todos los municipios de la nación.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

De acuerdo con lo anterior, la ANCP-CCE definió la regionalización del Acuerdo Marco por Regiones, teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla 1.

Es importante tener presente que los proponentes tienen la flexibilidad de presentarse a uno o máximo 5 Regiones o únicamente a la Región 8 (cobertura nacional). En caso de presentarse a más de cinco (5) Regiones, solo se tendrán en cuenta las primeras cinco (5) regiones en las que presente su oferta.

Sin embargo, el proponente que presente oferta a la Región 8 (cobertura nacional) no podrá presentar oferta en las demás regiones, es decir, de la Región 1 a la Región 7.

Ahora bien, si alguna región queda desierta, los proveedores adjudicados en la Región nacional deberán suplir la necesidad de las entidades compradoras en dichas regiones, y, por ende, las entidades compradoras deberán realizar sus adquisiciones a través de la Región 8 (Cobertura Nacional).

Por otra parte, para los eventos de cotización que versen sobre compras centralizadas de las entidades estatales (para sus distintas sedes o regionales) serán realizadas únicamente a través de la Región 8- Cobertura Nacional.

Para aquellos eventos que versen sobre compras que se requieran en la región de la compra, se deberá realizar por la respectiva región correspondiente.

Esta disposición busca brindar opciones adecuadas a los proveedores, considerando necesidades y capacidades en términos de alcance geográfico y oferta de bienes. Además, se pretende garantizar la participación efectiva de las MiPymes en el futuro Acuerdo Marco/SDA.

3.1.3. Modelo de negocio del Acuerdo Marco - Lotes de adjudicación



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

La ANCP-CCE de acuerdo con los segmentos y cobertura establecidas, presenta a continuación el modelo del negocio del Acuerdo Marco:

Tabla 4 -Modelo de negocio del Acuerdo Marco

Segmento	Tipo de Compra	Región	Observación
Segmento 1- Papelería	1. Por Productos 2. Por Conjuntos 3. Por Kits	Las 8 Regiones establecidos en la Tabla 1 del presente documento.	El proponente podrá presentar oferta en cualquiera de los segmentos, y en uno y máximo cinco (5) Regiones; de acuerdo con su capacidad productiva y sus líneas de producción. Adicionalmente, deberá ofertar un precio por todos los productos relacionados en la oferta económica.
Segmento 2- Juegos y Juguetes			
Segmento 3- Artículos Deportivos			
Segmento 4- Tecnología, Eléctricos y Electrónicos			
Segmento 5- Ferretería y Agroindustria			
Segmento 6- Ciencia y Laboratorio			
Segmento 7-Trajés Típicos.			
Segmento 8- Instrumentos Musicales			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

3.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

Tanto la provisión como la adquisición objeto del Acuerdo Marco de Precios de Material Pedagógico deben realizarse bajo las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

En esta sección se detallan las especificaciones mínimas técnicas que deberán ser de cumplimiento por parte de los proveedores para la entrega de los bienes de Material Pedagógico y Elementos para la Primera Infancia.

Los Proponentes deben cumplir con las Fichas Técnicas y/o especificaciones establecidas en el **Anexo 2** designado del pliego de condiciones. Así mismo, los proveedores del Acuerdo Marco deben ofrecer los bienes del Catálogo en los Segmentos relacionadas en la Tabla 3, según la Región a la que presentó oferta de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1.

El suministro de elementos de Material pedagógico está compuesto por 1050 ítems con especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 2**. Así mismo, estos elementos se encuentran agrupados por tipo de compra de la siguiente manera: (i) Producto; (ii) Conjunto y (iii) Kits. La entidad podrá realizar la compra por alguna de estas agrupaciones, según su necesidad.

Por otra parte, las entidades compradoras pueden adquirir dichos bienes de acuerdo con su ubicación geográfica y los lugares de entrega que relacione en la solicitud de cotización, de acuerdo con el tipo de compra (por Producto; por Conjunto o por Kits), incluidas en el presente Acuerdo Marco.

Las Entidades compradoras propenderán por priorizar las compras a los proveedores habilitados en las regiones (Región 1 a la 7) con el objetivo de fortalecer las economías regionales, sin embargo, si en uno de estos lotes no se



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

cumple con la condición de mínimo dos proveedores habilitados, se podrá acudir a los proveedores que se encuentren habilitados para el territorio Nacional (Región 8), en cualquier caso, deberá quedar debidamente justificado.

Así las cosas, para los eventos de cotización que versen sobre compras centralizadas de las entidades estatales (para sus distintas sedes o regionales) serán realizadas únicamente a través de la Región 8- Cobertura Nacional. Por otro lado, aquellos eventos que versen sobre compras que se requieran en la región de la compra, se deberá realizar por la respectiva región correspondiente.

Asimismo, cuando las entidades compradoras realicen solicitudes de cotización para adquirir cualquiera de los bienes ofertados en los segmentos de este acuerdo que no superen los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) la Entidad Estatal se encontrará obligada a realizar la limitación de que trata el *artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*; sin embargo, en aquellos casos en que el valor de la adquisición exceda este valor no será aplicable dicha limitación.

3.2.1. Especificaciones de los bienes de Material Pedagógico y Elementos para la Primera Infancia.

Colombia Compra Eficiente estableció las condiciones técnicas de los bienes que contempla la segunda generación del Acuerdo Marco Suministro de Material Pedagógico para la Primera Infancia, Prescolar y Básica Media con base en los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Los bienes de material pedagógico objeto del Acuerdo Marco se agrupa por: Conjuntos, Kits y Productos de manera simultánea para: (i) generar economías de escala a través de la compra por kits o conjuntos; (ii) permitir la compra de Productos individuales según las necesidades y condiciones de espacio de cada

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Institución Educativa y (iii) facilitar la compra de Conjuntos de Productos para evitar confusión entre los tamaños o características de los elementos de material pedagógico.

La adquisición de los elementos de material pedagógico incluye: (i) el valor del Kits, del Producto y Conjunto; (ii) la entrega de los bienes o elementos en la Institución Educativa o en lugar que establezca la entidad compradora; (iii) la Instalación de los bienes o elementos en sitio (cuando aplique); (iv) la garantía de los bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso o digital de los bienes de material pedagógico entregados.

El Proponente debe cumplir con las Fichas Técnicas de los elementos de material pedagógico detalladas en el **Anexo 2** del pliego de condiciones.

3.2.2. Especificaciones del Servicio de entrega e instalación de los bienes de Material Pedagógico.

El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación y el incumplimiento de estas genera la imposición de multas y sanciones en los términos descritos en la Minuta.

Tabla 5 -Especificaciones del Servicio de entrega de los bienes de Material Pedagógico

Especificación	Descripción	Medición
Entrega de los bienes de Material Pedagógico	Los bienes o elementos deben ser distribuidos a tiempo. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben realizar la entrega de los elementos de material pedagógico, teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidos en el Acta de Inicio. El servicio de entrega	Cumplimiento de los tiempos establecidos en la Tabla 8 teniendo en cuenta las estipulaciones que contemplan los tiempos de entrega del proceso.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Especificación	Descripción	Medición
	comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación del bien (cuando aplique)	
Calidad de los bienes de Material Pedagógico.	Los Proveedores del Acuerdo Marco deben garantizar que los bienes de material pedagógico distribuidos no debe tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional.	La bienes o elementos de material pedagógico distribuidos no debe tener rayones, defectos o golpes. El Proveedor debe reponer todos los Productos defectuosos en la mitad de los tiempos establecidos en la Tabla 8.
Marcación de los bienes de Material Pedagógico	Los bienes de Material Pedagógico deben estar marcados, cuando corresponda, mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor en Colombia, dirección de Proveedor en Colombia, ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, año de entrega del bien y tiempo de la garantía.	Los Bienes deben estar marcados conforme a los lineamientos enunciados. Colombia Compra Eficiente aclara que algunos elementos vienen empacados por defecto
Empaque y embalaje	Los bienes de Material Pedagógico deben estar empacados y embalados según las especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones. los kits y/o conjuntos deberán entregarse empacados como	100% de los Productos deben entregarse empacados y embalados de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. Colombia Compra Eficiente aclara que algunos elementos vienen



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Especificación	Descripción	Medición
	una unidad integral, de manera que se facilite su manipulación, transporte y entrega en los sitios definidos por la Entidad.	empacados por defecto y no es necesario que contengan un empaque individual.
Instalación	Los bienes de Material Pedagógico deben quedar instalados en el Establecimiento Educativo o lugar de entrega. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar el bien o producto en el lugar establecido; (c) realizar el montaje (Cuando aplique); y (d) eliminación del embalaje de entrega.	100% de los Productos deben cumplir con los requerimientos de Instalación, una vez realizada la entrega de los elementos de Material Pedagógico.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En los elementos donde sea viable la marcación, esta debe realizarse mediante un medio que asegure su permanencia por al menos el tiempo de garantía, sin embargo, debido a la variedad de productos que comprende el acuerdo en los elementos donde no es viable una marcación se debe incluir esta información en el manual de uso y mantenimiento o como un anexo a este. La información que se debe incluir es:

- Nombre del proveedor en Colombia
- Dirección del proveedor en Colombia
- Ciudad donde se ubica el proveedor en Colombia
- Número de contacto del proveedor en Colombia
- Año de entrega de dotación
- Tiempo de garantía

El manual debe ser entregado a la sede beneficiada de manera física o digital.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

La Entidad Compradora debe asegurarse de que cuenta con el espacio para la entrega y/o almacenamiento de los bienes de Material Pedagógico.

Los proponentes deben considerar todos los costos asociados al transporte y entrega de los bienes de Material Pedagógico, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes.

En relación con el proceso de Instalación de aquellos elementos o productos **QUE LO REQUIERAN** (Parque, juegos, otros), la Entidad Compradora debe asegurarse y garantizar que cuenta con todos los elementos para la instalación: permisos, espacios, adecuación, etc. Si alguna condición no se cumple, la entidad compradora debe recibir el bien y encargarse de la Instalación a cuenta propia.

En el evento en que se presente alguna de las situaciones anteriormente descritas, el Proveedor deberá dejar constancia de las irregularidades presentadas e imposibilidad de instalar los bienes correspondientes en un documento que deberá estar firmado por las partes.

3.3. Tiempos de entrega

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de entrega definidos por Colombia Compra Eficiente para cada Región de acuerdo con las cantidades de Productos o Conjuntos o Kits requeridos por la Entidad Compradora.

El Proveedor debe realizar la entrega de los bienes de Material Pedagógico de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Para el caso de las Instituciones Educativas, cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor en el Acta de Inicio deben definir las condiciones y los tiempos de entrega de los bienes de Material Pedagógico.

Para la entrega de los bienes de Material Pedagógico, la Entidad Compradora y el Proveedor deben definir a través de un Acta de Inicio como mínimo los



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

siguientes aspectos(i) designación de la persona responsable de recibir los bienes de Material Pedagógico (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Compra (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.

El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá realizar la entrega de la totalidad de los Productos, Conjuntos, y/o kits requeridos por la Entidad Compradora en los Establecimientos Educativos o los lugares designados para la entrega. Los plazos de entrega se encuentran consignados en la tabla 6, tabla 7 y tabla 8 correspondiente. Sin embargo, la Entidad Compradora, de común acuerdo con el Proveedor, podrá acordar entregas parciales de los Productos, Conjuntos, y/o kits requeridos, en caso tal, podrá establecer plazos de entrega diferentes a los señalados en las tablas anteriores, sin que estos superen el número máximo de días calendario contemplados; dichas condiciones deberán quedar consignadas en el Acta de Inicio.

El tiempo de entrega de los bienes empezará a contar a partir del **primer (1) día hábil** siguiente a la firma del Acta de Inicio por las partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del **quinto (5) día hábil** posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

Los retrasos en los tiempos de entrega pueden generar incumplimiento en los términos descritos en cláusulas donde se detallada en la minuta.

A continuación, Colombia Compra Eficiente presenta según las regiones, los Kits, Productos y Conjuntos con sus respectivos tiempos de entrega para la entrega



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

de los bienes de material pedagógico establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de Inicio.

(i) Tiempos de entrega para los Conjuntos de todos los Segmentos

Tabla 6-Tiempos de entrega máximos de los Conjuntos

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 50 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
51 - 100 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
101 - 500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
501 - 1.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
1.001 - 1.500 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 1.500 Conjuntos	110 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

(ii) Tiempos de entrega para los Kits de todos los Segmentos

Tabla 7-Tiempo de entrega máximos de los Kits

Cantidad de Kits requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-15 Kits	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
16- 35 Kits	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
36-60 Kits	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
61-85 Kits	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
86 - 110 Kits	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 110 Kits	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

(i) Tiempos de entrega para los Productos de todos los Segmentos

Tabla 8 -Tiempos de entregas máximos de los Productos

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

1-400 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

3.4. Modalidad de Ejecución del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Suministro de elementos de Material Pedagógico para la Primera Infancia, Prescolar y Básica Media funciona como una compra y venta en la operación secundaria. Es decir, la entidad compradora realiza la solicitud de los elementos de material pedagógico mediante la colocación de la orden de compra y el proveedor realiza una única entrega o entregas parciales de dichos productos en los términos establecidos en el presente documento.

3.5. Operación Principal del AMP/SDA

Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

En esta la etapa en la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Al incorporar atributos del Sistema Dinámico de Adquisición se establecen condiciones de ingreso para nuevos proveedores mediante un procedimiento de ventanas durante el plazo de ejecución del acuerdo.



A continuación, se destacan las siguientes actividades que se desarrollan en la Operación Principal:

1. Publicación del proceso de selección en la plataforma SECOP por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Presentación de las ofertas; los proveedores interesados en formar parte del AMP/SDA Suministro de elementos de Material Pedagógico para la Primera Infancia, Prescolar y Básica Media, deberán aportar la documentación solicitada en los Documentos del Proceso.
3. Colombia Compra Eficiente adelantará la evaluación de las ofertas y publicará el resultado en el respectivo informe de evaluación, y se dará traslado de este para que los interesados presenten

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

observaciones y realicen las subsanaciones a que haya lugar.

4. Colombia Compra Eficiente posterior a la publicación del informe de evaluación del AMP/SDA de Suministro de elementos de Material Pedagógico para la Primera Infancia, Prescolar y Básica Media, realizará la respectiva Audiencia de Adjudicación y publicará la resolución de adjudicación con los Proponentes seleccionados en el proceso.
5. Los Proponentes adjudicados deberán surtir todas las etapas de perfeccionamiento del contrato, como la remisión de pólizas y demás documentación solicitada por Colombia Compra Eficiente.

3.6. Operación Secundaria del AMP/SDA

En la operación secundaria la entidad compradora verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad, solicita una cotización a los proveedores, selecciona al proveedor que ofreció el menor precio, coloca la orden de compra, verifica la entrega o la adquisición los productos de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la orden de compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la operación secundaria están detalladas en la minuta del Acuerdo Marco.

En la operación secundaria, la entidad compradora:

- (i) Verifica que el Acuerdo Marco/SDA satisface su necesidad de conformidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho Proceso de Contratación;
- (iii) Solicita una cotización a los proveedores o genera un evento de solicitud de compra identificando (condiciones particulares para la selección) según los lineamientos de la guía del Acuerdo Marco/SDA;



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- (iv) Verifica las cotizaciones presentadas por los proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (v) Selecciona al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos para el proceso de selección y coloca la orden de compra;
- (vi) Aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco/SDA;
- (vii) Verifica la prestación del servicio (entrega del bien) conforme lo establecido en el Acuerdo Marco/SDA y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta si es el caso;
- (viii) Liquidada la orden de compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

Las actividades y demás obligaciones por ejecutar durante la Operación Secundaria están detalladas en la minuta del AMP/SDA.

3.7. Partes del AMP/SDA

Las partes del Acuerdo Marco/SDA serán:

- La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– quien adelanta el proceso contractual y supervisa y administra el instrumento durante su ejecución.
- Los Proveedores adjudicados al Acuerdo Marco de Precios y los que se adhieran durante la vigencia de este.
- Las entidades compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la orden de compra y ejercen la supervisión de cada una de estas, correspondiéndoles adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada Orden de Compra, en caso de que se presenten.

Nota: La utilización de los Mecanismos de Agregación de Demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto a la

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

3.8. Catálogo

La ANCP-CCE es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las entidades estatales contraten los elementos de Material Pedagógico al amparo del Acuerdo Marco.

La ANCP-CCE debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco/SDA, Colombia Compra Eficiente podrá adelantar actualizaciones de forma a la presentación del Catálogo para buscar una mejor experiencia de compra por parte de las entidades estatales, así como aplicar atributos del SDA que se establezcan en las ventanas de ingreso durante la operación secundaria.

3.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es una plataforma que hace parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública donde se llevan a cabo las transacciones y publicaciones de las Órdenes de Compra derivadas de los mecanismos de agregación de demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE publicará el AMP/SDA en el Catálogo que se disponga en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y mantendrá actualizada la información allí publicada.

Las entidades compradoras y los proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

3.10. Administración del Acuerdo Marco

La ANCP-CCE está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener operativa la Tienda Virtual del Estado Colombiano; este aplicativo es por medio del cual se adelantan las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco.

4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar su oferta y la carta de presentación de la oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual deberá estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para crear su oferta.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el perfil del proponente plural y emplear este usuario para el envío de su oferta. El usuario que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta sea en unión temporal o consorcio. Los pasos para inscribirse en esta modalidad se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II. En caso de que la propuesta no sea presentada por el usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II desplegará una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Para presentar la oferta como proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el proponente cargue su oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 5 del pliego de condiciones.

El proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que enviaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, los anexos, los formatos y la información solicitada en los formularios incluidos en SECOP II. Los



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus ofertas en el Proceso de Contratación.

4.1. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes por un término de **cinco (5) minutos** para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 2.3. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Fomento para las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y otros aspectos.

La ANCP-CCE desarrolla en la presente sección los incentivos que incluye el presente proceso licitatorio para las MiPyme, emprendimientos y empresas de mujeres del país de la siguiente manera:

4.2.1. Mipymes

La ANCP-CCE, con el fin de promover la participación de las Mipyme en el mercado de compra pública a través del presente Acuerdo Marco, estableció un modelo del negocio que permita crear los lotes de adjudicación del presente Acuerdo Marco por regiones y segmentos de conformidad con la entrega final que deba realizar el proveedor. Lo anterior, con el fin de permitir la participación



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

de empresas que únicamente puedan abastecer una región en particular por su capacidad de producción, y adicionalmente que se dediquen a una línea de negocio en particular sin tener la obligación de contar con todos los productos del Acuerdo Marco para poder presentar oferta.

Lo anterior, permitirá que las Mipyme puedan participar en los diferentes lotes sin limitar a estas empresas a que tengan que contar con la totalidad de productos y sin que deban tener una producción para todo el país.

De otro lado, la ANCP-CCE con el fin de incentivar la participación de las Mipyme en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que permite: (i) requerir un número de SMMLV diferente a las Mipyme para la acreditación de la experiencia; o (ii) exigir un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta.

En este sentido, la ANCP-CCE establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta en **400 SMMLV** para empresas con tamaño Mipyme y las empresas de mujeres, y verificará la calidad de las empresas de mujeres en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. La ANCP-CCE calculó los **400 SMMLV** teniendo en cuenta que de acuerdo con la información identificada en el estudio del sector: La información muestra que en promedio las empresas MiPymes de los ocho (08) sectores involucrados en el presente Acuerdo Marco obtuvieron un 40% de participación sobre las ventas en el año 2024, según información extraída de EMIS y las grandes empresas un promedio de 60%.

Por lo anterior, la ANCP-CCE considera pertinente reducir el 60% de los 1.000 SMMLV exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 para la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta de los proponentes de un Acuerdo Marco. Es decir, que los proponentes con tamaño MiPyme constituyan una garantía de seriedad de la oferta del 40% de los 1.000 SMMLV, para una garantía de seriedad de la oferta con una suficiencia igual a **400 SMMLV**.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

De otro lado, la ANCP-CCE evidenció mediante la investigación del estudio del sector que, según experiencias internacionales, algunos Gobiernos han implementado estrategias de asociatividad con el fin de fomentar la participación de las empresas Pyme en el mercado de compras públicas. Estableciendo en sus procesos de contratación factores que motiven a las empresas a presentar ofertas en conjunto mediante figuras asociativas que incluyan empresas de diferentes tamaños empresariales o incluso figuras constituidas por empresas pequeñas para aunar esfuerzos y poder aumentar sus ventas y experiencia con las ventas a los Gobiernos.

Por lo anterior, la ANCP-CCE teniendo en cuenta dicha experiencia implementada en otros países, considera pertinente incluir en el presente proceso de selección un factor puntuable que motive la participación de unidades productivas o microempresas, con el fin de que estas últimas participen de manera indirecta en el mercado de compras públicas colombiano, adquiriendo experiencia, fortaleciendo sus procesos productivos y administrativos, aumentando sus ventas, entre otros factores que pueden aprender a través de la experiencia con la que cuentan las grandes y medianas empresas del país. La sección 7.2 del presente documento explica detalladamente la manera en cómo los proponentes pueden acreditar el puntaje respectivo.

Finalmente, la ANCP-CCE de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley colombiana, encuentra que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la ANCP-CCE puede asignar un puntaje hasta de cero comas veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad Mipyme.

Ahora, tratándose de proponentes plurales, este puntaje será otorgado si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Por esto, la ANCP-CCE considera importante dar cumplimiento a lo



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

establecido en el mencionado artículo con el fin de otorgar puntajes diferenciales a las empresas con tamaño MiPyme. La sección 4.2.1 del presente documento explica detalladamente la manera en cómo los proponentes pueden acreditar el puntaje respectivo.

4.2.2. Emprendimientos y empresas de mujeres.

La ANCP-CCE identificó que según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales pueden establecer un valor de la garantía de seriedad de la oferta diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no existen datos exactos de la información financiera de empresas exclusivas de mujeres o emprendimientos según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de dicho Decreto; esta agencia considera pertinente solicitar una garantía para los emprendimientos y empresas de mujeres por un valor **de 400 SMLMV**. Lo anterior, acogiendo los criterios aplicados para requerir dicho valor a las empresas con tamaño MiPyme relacionados en el numeral 4.2 del presente documento.

De otro lado, la ANCP-CCE con el fin de incentivar la participación de las empresas o emprendimientos de mujeres en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 que permite: (i) requerir una cantidad de SMLMV diferente a las empresas o emprendimientos de mujeres para la acreditación de la experiencia; o (ii) exigir un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta.

Finalmente, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado de compras públicas, la ANCP-CCE según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

complemente. La sección 4.2.2 del presente documento explica detalladamente la manera en cómo los proponentes pueden acreditar el puntaje respectivo.

4.2.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.

La ANCP-CCE considera viable dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de que para la ejecución de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco es posible incluir a personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional por las actividades propias del sector.

Por lo anterior, la ANCP-CCE incluirá una disposición en la minuta del Acuerdo Marco que establezca que: *"La entidad compradora determinará junto con el proveedor, los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021"*.

4.3. Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

4.4. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Por tal motivo, la ANCP-CCE pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tomada en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y la misma debe estar en firme a la fecha de cierre del proceso,

Conforme con lo anterior, en armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesan los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo. Por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Es así que, tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiriera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Los mismos efectos se surtirán en aquellos casos en que no se encuentre en firme la actualización realizada por el proponente.

Se reitera entonces que, al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: Colombia Compra Eficiente para el presente proceso evaluará el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta los estados financieros auditados a 31 de diciembre, si el interesado no cuenta con la antigüedad suficiente podrá presentar estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Nota 2: Si el proponente no ha realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro del Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

5.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cuyo objeto social les permita fabricar, comercializar y/o distribuir los bienes o elementos de material pedagógico relacionados con el Segmento de presentación de la oferta:

- ***Fabricar, comercializar y/o distribuir bienes o elementos de material pedagógico, según segmento de presentación de la oferta.***

Cuando un proponente plural presenta oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas. Lo anterior, sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.

El proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los proponentes plurales y los miembros de los proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Un mismo proponente puede presentar oferta para varios segmentos, pero máximo cinco (5) regiones. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un proponente plural dos (2) o más ofertas para un mismo Segmento y Región, la ANCP-CCE evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla aplica para:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los proponentes e integrantes de proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
- (iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que la ANCP-CCE pueda verificar la existencia o no de un grupo empresarial.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el **Formato 1** debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y órdenes de compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

En caso de existir información confidencial o reservada, el proponente deberá señalarlo en la carta de presentación, según los términos del numeral 1.18 del presente documento.

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

Apoderados:

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, si es el caso.

5.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 1.10 de este documento.

5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de la propuesta.

- E.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación emitida por esta Agencia.

5.1.4.Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente Proceso de Contratación, y ser expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha la misma.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

5.1.5. Cédula de Ciudadanía

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

5.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme** al cierre del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

5.1.7. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 4** o el **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, para presentar propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

5.1.8. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 6**, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

5.1.9. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7

La persona natural proponente deberá diligenciar el **Formato 7**, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

5.1.10. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de Mipyme acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos los integrantes de los Consorcios o de las Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

5.1.11. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

5.1.12. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente podrá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.13. Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: "(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: *"...El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...)"*.

5.1.14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **treinta (30)**



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el Proceso de Contratación.

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en el país, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o en Uniones Temporales y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille, si aplica.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad del juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

5.2. Capacidad Financiera y Organizacional

5.2.1. Capacidad Financiera

Dado que la ANCP-CCE debe asegurar que los proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 9 – Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **habilitados** respecto al índice de liquidez.
2. Los proponentes que no tengan gastos de intereses o su indicador de cobertura de intereses en el RUP sea indeterminado, quedan **habilitados** respecto del indicador de razón de cobertura de intereses.

Los proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la ANCP-CCE⁴.

En esta opción cada uno de los integrantes del proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura

⁴ Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

del proponente plural (unión temporal o consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que la ANCP-CCE debe asegurar que los proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 10 – Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,00
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,00

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los proponentes cuyo patrimonio sea cero (0) no es posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual proponente **no cumpliría** con dicho indicador.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.3. Condiciones de Experiencia

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con **AL MENOS UNO (1)** de los códigos solicitados para cada segmento según lo indicado en el **Anexo 4** del Pliego de Condiciones y de acuerdo con el Tamaño empresarial del proponente:

Tabla 11 -Condiciones de experiencia-Segmento 1

Segmento	Clasificador	Región	Valor estimado por segmento/Región	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES y MUJERES	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA
Segmento 1-Papelería	Ver Anexo 3- Clasificación Códigos UNSPSC	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 7.760.152.219	1090	2726
		Región2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 9.312.182.663	327	3271
		Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 21.728.426.213	916	7632
		Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 14.744.289.216	1450	5179



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.**

	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 10.088.197.885	673	3543
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 6.984.136.997	319	2453
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 6.984.136.997	221	2453
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 77.601.522.190	2453	27257

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 12 -Condiciones de experiencia-Segmento 2

Segmento	Clasificador	Región	Valor estimado por segmento/Región	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES y MUJERES	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA
Segmento 2-Juegos y Juguetería	Ver Anexo 3- Clasificación Códigos UNSPSC	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 7.329.032.651	1030	2574
		Región2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 8.794.839.181	1236	3089



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.**

	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 20.521.291.423	2883	7208
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 13.925.162.037	1956	4891
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 9.527.742.447	1339	3347
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 6.596.129.386	927	2317
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 6.596.129.386	927	2317
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 73.290.326.512	10297	25743

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 13 -Condiciones de experiencia-Segmento 3

Segmento	Clasificador	Región	Valor estimado por segmento/Región	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES y MUJERES	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA
Segmento 3-Articulos Deportivos	Ver Anexo 3- Clasificación	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 4.311.195.677,20	606	1514



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Códigos UNSPSC	Región 2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 5.173.434.812,64	727	1817
	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 12.071.347.896,17	1696	4240
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 8.191.271.786,68	1151	2877
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 5.604.554.380,36	787	1969
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 3.880.076.109,48	545	1363
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 3.880.076.109,48	545	1363
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 43.111.956.772,02	6057	15143

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 14 -Condiciones de experiencia-Segmento 4

Segmento	Clasificador	Región	Valor estimado por segmento/Región	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES y MUJERES	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA
Segmento 4- Tecnología,	Ver Anexo 3- Clasificación	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 5.173.434.812,64	727	1817



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Eléctricos y Electrónicos	Códigos UNSPSC	Región2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 6.208.121.775,17	872	2181
		Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 14.485.617.475,40	2035	5088
		Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 9.829.526.144,02	1381	3453
		Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 6.725.465.256,44	945	2362
		Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 4.656.091.331,38	654	1635
		Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 4.656.091.331,38	654	1635
		Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 51.734.348.126,43	7269	18172

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 15 -Condiciones de experiencia-Segmento 5

Segmento	Clasificador	Región	Valor estimado por segmento/Región	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES y MUJERES	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA
----------	--------------	--------	---------------------------------------	---	--



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Segmento 5- Ferretería y Agroindustria	Ver Anexo 3- Clasificación Códigos UNSPSC	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 8.622.391.354,40	1211	3029
		Región2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 10.346.869.625,29	1454	3634
		Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 24.142.695.792,33	3392	8480
		Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 16.382.543.573,37	2302	5754
		Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 11.209.108.760,73	1575	3937
		Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 7.760.152.218,96	1090	2726
		Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 7.760.152.218,96	1090	2726
		Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 86.223.913.544,05	12114	30286

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Tabla 16 -Condiciones de experiencia-Segmento 6

Segmento	Clasificador	Región	Valor estimado por segmento/Región	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES y MUJERES	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA
Segmento 6-Ciencia y Laboratorio	Ver Anexo 3-Clasificación Códigos UNSPSC	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 6.035.673.948	848	2120
		Región2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 7.242.808.738	1018	2544
		Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 16.899.887.055	2374	5936
		Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 11.467.780.501	1611	4028
		Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 7.846.376.133	1102	2756
		Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 5.432.106.553	763	1908
		Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 5.432.106.553	763	1908
		Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 60.356.739.481	8480	21200

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Tabla 17 -Condiciones de experiencia-Segmento 7

Segmento	Clasificador	Región	Valor estimado por segmento/Región	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES y MUJERES	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA
Segmento 7-Trajes Típicos	Ver Anexo 3- Clasificación Códigos UNSPSC	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 1.724.478.271	242	606
		Región2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 2.069.373.925	291	727
		Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 4.828.539.158	678	1696
		Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 3.276.508.715	460	1151
		Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 2.241.821.752	315	787
		Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 1.552.030.444	218	545
		Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 1.552.030.444	218	545



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.**

Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 17.244.782.709	2423	6057
-------------------------------	-------------------	------	------

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 18 -Condiciones de experiencia-Segmento 8

Segmento	Clasificador	Región	Valor estimado por segmento/Región	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV MIPYMES y MUJERES	Experiencia mínima requerida en cantidad de SMMLV GRAN EMPRESA
Segmento 8- Instrumentos Musicales	Ver Anexo 3- Clasificación Códigos UNSPSC	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 2.155.597.839	303	757
		Región2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 2.586.717.406	363	909
		Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 6.035.673.948	848	2120
		Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 4.095.635.893	575	1439
		Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 2.802.277.190	394	984
		Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 1.940.038.055	273	681



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 1.940.038.055	273	681
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 21.555.978.386	3029	7571

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Ahora, tratándose de proponentes plurales, podrá acreditar experiencia con los SMMLV establecidos para Mipymes y/o Emprendimiento Mujeres si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o acredite tal calidad de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El proponente también podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados. En concordancia con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en la fabricación y/o comercialización y/o distribución de bienes o elementos de material pedagógico relacionados con el Segmento de presentación de la oferta, según las condiciones detalladas en esta sección y a los segmentos que presente oferta.

Si el proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia de los contratos de los integrantes cuyo objeto sea



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

acorde con lo especificado en el párrafo anterior según cada segmento en el cual presente oferta. En todo caso, todos los integrantes del proponente plural deben aportar al menos un contrato a la experiencia por cada segmento de adjudicación al que presente oferta.

En los casos en que un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes presente oferta, y aporte contratos en los que se haya transferido la experiencia, la ANCP-CCE sólo evaluará dicha experiencia una sola vez.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La ANCP-CCE revisará la experiencia del proponente en el orden indicado por este en el **Formato 8**. Si el proponente no indica el orden en dicho Formato, la ANCP-CCE revisará la experiencia para las Regiones y Segmentos en orden ascendente, iniciando con la evaluación del número de la región seguido de los segmentos en los que presente oferta.

En la evaluación de la oferta cuando el valor de la experiencia del proponente singular, plural o integrante de dos (2) o más proponentes plurales sea superior al requerido en su oferta a una región y segmento, la ANCP-CCE podrá usar el residuo para acreditar la experiencia en otra oferta. En este caso, la ANCP-CCE realiza la evaluación de la oferta teniendo en cuenta el **Formato 8** y el orden de presentación de las mismas en SECOP II en orden ascendente.

Si el proponente presenta oferta en más de una región, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia en las regiones y segmentos para los que presente oferta.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Los montos de los contratos utilizados para verificar la experiencia en una región de adjudicación no podrán ser presentados para acreditar la experiencia en otra región de adjudicación.

Colombia Compra Eficiente evaluará los contratos por cada segmento del Acuerdo. En ese sentido, un mismo contrato no podrá ser aportado para acreditar la experiencia en las diferentes regiones de un mismo segmento a excepción de que de la reducción de los SMLMV requeridos para las regiones a los que presente oferta se obtenga un residuo. Una vez agotado el residuo, dicho contrato no podrá utilizarse para el mismo segmento.

5.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de experiencia se verificarán con **mínimo un (1)** contrato por proponente o por integrante de la figura asociativa. Colombia Compra Eficiente no establecerá un máximo de contratos por aportar, sin embargo, en virtud de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta únicamente aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

C. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, la ANCP-CCE solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el proponente debe anexar con su propuesta el documento soporte. En caso de no aportar dicho documento, la ANCP-CCE tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

D. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

E. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

F. En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la exposición de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

5.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-

Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente y en firme.

Se excluyen de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el proponente señale en el **Formato 8** los contratos del RUP con los cuales pretende que se evalúa la experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en una imagen adecuada y nítida sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta días (30) calendarios** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Respecto de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos a través del **Formato 3**.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

5.4. Requisito Mínimo Técnico

Colombia Compra Eficiente de conformidad con la normatividad vigente y en particular, las disposiciones existentes en materia ambiental, ha definido los parámetros para establecer los criterios habilitantes técnicos teniendo en cuenta los resultados del Estudio del Sector y las mesas de trabajo realizadas con el Ministerio de Educación Nacional-MEN, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Ministerio del Medio Ambiente.

Los requisitos mínimos técnicos considerados tienen el objetivo de fomentar principalmente la participación de empresas fabricantes y comercializadores que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente, a fin de reconocer la legalidad de sus operaciones y que además apunten hacia la sostenibilidad de recursos ambientales.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos mínimos técnicos solicitados en esta sección, así:

5.4.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Los proponentes que presenten oferta tendrán la obligación de cumplir con las condiciones técnicas de los bienes del Acuerdo Marco establecidas en el **Anexo 2**. Para esto deberá diligenciar el **Formato 1** -"Carta de presentación de la oferta" el cual debe estar firmado por el representante legal del proponente, y adicionalmente debe diligenciar el **Formato 11** Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas, el cual debe estar firmado por el representante legal del proponente.

5.4.2. Certificación de Participación en calidad de "Fabricante, Distribuidor y/o Comercializador"



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

El proponente deberá acreditar su calidad de **Fabricante, Distribuidor y/o Comercializador** de los bienes objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

Para el caso en que el proponente participe en el proceso en calidad de **FABRICANTE** deberá aportar una certificación suscrita por su representante legal, en la que se indique expresamente que la empresa fabrica directamente **AL MENOS UNO (1)** de los productos o elementos del segmento (s) al que presenta oferta, señalando el o los segmentos y productos correspondientes.

La certificación adjuntada debe contener como mínimo la siguiente información:

- Estar suscrita por el representante legal del proponente.
- Incluir el nombre o razón social, NIT, dirección del establecimiento de fabricación.
- Indicar que los bienes ofrecidos son de producción propia y cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
- Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).

Para el caso en que el proponente participe en el proceso en calidad de **DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR**, deberá adjuntar una certificación expedida y suscrita por el representante legal del fabricante, su apoderado o una persona debidamente autorizada por el fabricante, de **AL MENOS UNO (1)** de los productos o elementos del segmento (s) al que presenta



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

oferta, en la cual se acredite su autorización para suministrar el o los bienes correspondientes.

La certificación adjuntada debe contener como mínimo la siguiente información:

- Especificar el producto
- Razón Social y Nit del distribuidor/comercializador autorizado.
- Vigencia de la autorización.
- Relación del producto (s) objeto de autorización para comercializar.
- Razón social, o persona a la cual se le otorga la certificación, en este caso el Proponente.
- Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
- Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal del fabricante o registro mercantil con fecha de expedición máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Cuando se trate de PROPONENTE PLURAL (Consortio, Unión Temporal u otra figura asociativa), la certificación deberá ser presentada, como mínimo, por uno de los integrantes del proponente plural.

Nota 2: En el marco de la operación secundaria, cuando el proveedor ejecute órdenes de compra que incluyan elementos de origen importado, deberá adjuntar a la entrega de los bienes el certificado de origen correspondiente, expedido conforme a la normatividad vigente, con el fin de acreditar la procedencia de los mismos ante la entidad compradora.

Nota 3: Colombia Compra Eficiente podrá verificar en cualquier momento la autenticidad de las certificaciones presentadas, contactando directamente al proveedor emisor.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

La **condición de fabricante** será verificada por Colombia Compra Eficiente mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el cual deberá constar dentro de su objeto social la actividad de fabricación, producción o elaboración de los bienes objeto del presente proceso.

5.5. Incorporación de Criterios de Sostenibilidad y/o Sociales

La ANCP-CCE estableció los siguientes criterios de sostenibilidad ambiental que otorgarán el puntaje técnico adicional a los proponentes que presenten oferta en el presente proceso de selección:

1. Empaque amigable con el medioambiente o con material reciclable en el proceso de embalaje del producto.
2. Uso de Materiales y/o insumos sostenibles y amigables con el medio ambiente.
2. Disposición final y/o aprovechamiento de los insumos como los residuos generados o de los empaques y embalajes del producto

Los criterios de sostenibilidad ambiental relacionados anteriormente serán aplicados en el presente proceso de selección en virtud de lo establecido en la Resolución 668 de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y la "La Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable"⁵, desarrollada por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente, la ANCP-CCE incorporará dos criterios sociales:

1. Encadenamiento Productivo Regional Microempresas/Mujer

⁵ Colombia Compra Eficiente & Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. *Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable*. Bogotá, 2023. Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/Guia-CPS-y-Socialmente-Responsable_CCE-y-MinAmbiente.pdf



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

2. Promoción Empleo Local.

Los criterios de sostenibilidad ambiental relacionados anteriormente serán detallados en el numeral 8.2.

5.6. Condiciones diferenciales

La ANCP-CCE con el fin de incentivar la participación de las MiPymes en el mercado de compras públicas colombiano y de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley, estableció el requisito habilitante diferencial para las empresas MiPymes y emprendimientos de mujeres relacionado con el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta así:

Tabla 19 Valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta para MiPymes y Empresas de mujeres

Valor de la garantía de seriedad de la oferta		
Mipymes	Empresas o emprendimientos de mujeres	Grandes empresas
400 SMMLV	400 SMMLV	1000 SMMLV

Lo anterior, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del presente documento.

Así mismo, la ANCP-CCE con el fin de incentivar la participación de las MiPymes en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y requirió una cantidad de SMLMV diferente a las MiPymes y emprendimiento de mujeres para la acreditación de la experiencia, según lo establecido en el numeral 4.3. del presente documento.

La ANCP-CCE con el fin de permitir mayor acceso a las empresas MiPyme al mercado de compras públicas, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley colombiana, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la ANCP-CCE asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad Mipyme. Lo anterior, según lo relacionado en el numeral 3.2.1 del presente documento.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

5.6.1. Emprendimientos y empresas de mujeres

Con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado de compras **públicas** colombiano, la ANCP-CCE según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Las empresas y/o emprendimientos de mujeres deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, para su acreditación deberá allegar junto con su propuesta lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Las certificaciones aquí requeridas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Por otra parte, con el fin de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado de compras **públicas** colombiano en el actual proceso de selección, la ANCP-CCE requirió una cantidad de SMLMV diferente a las MiPymes para la acreditación de la experiencia, según lo establecido en el numeral 4.3. del presente documento (Tabla 18, Tabla 19y Tabla 20).

6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente a través del **Formato 1** - Carta de Presentación de la Propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 2** del presente documento.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La ANCP-CCE evalúa las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 5, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las ofertas y la adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada una de las regiones y segmentos establecidos en este documento, la



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

ANCP-CCE debe tener en cuenta el factor económico y los factores técnicos adicionales de acuerdo con los puntajes indicados a continuación:

Tabla 20 Factores de ponderación

N.º	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	35
2	Factor técnico adicional	43,5
3	Puntaje para estimular la industria nacional	20
4	Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad	1
5	Puntaje para fomento a Emprendimientos o Empresas de mujeres	0,25
6	Puntaje para empresas Mipyme	0,25
Total de puntos:		100

Este puntaje aplicará para cada lote de adjudicación del Acuerdo Marco establecido según los Segmentos y Región a los cuales se presente oferta el Proponente.

7.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 10

Como fue mencionando en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia por cada una de las Segmentos que conforman el Proceso de Contratación, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan vincularse al futuro Acuerdo Marco, así como las necesidades en cuanto a las variables que intervienen en la solicitud de los elementos Material Pedagógico.

Por tal motivo, la oferta económica es determinada en función del precio ofrecido para todos los bienes solicitados en los Segmentos y Regiones en los que el Proponente presenta oferta, así como el precio para cada una de las Zonas de Entrega.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Para la presentación de la oferta económica, el Proponente debe incluir **TODOS** los precios de cada uno de los Ítems (Kits, Productos y Conjuntos) que corresponda al Segmento o Segmentos en los que desea participar y debe presentar Oferta en las tres Zonas de Entrega que contempla la Región o Regiones de participación el Acuerdo Marco.

El Proponente debe tener en cuenta que los precios ofrecidos para cada Segmento debe incluir: (i) el valor del Kit sin IVA, del Producto sin IVA y Conjunto sin IVA; (ii) la entrega de los elementos de Material Pedagógico en el lugar establecido por la entidad compradora; (iii) la Instalación de los elementos de Material Pedagógico en el lugar establecido por la entidad compradora; (iv) la garantía; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso o digital de los bienes entregados; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, el proponente debe tener en cuenta que los precios ofrecidos para cada Segmento deben considerar todos los costos asociados al transporte y entrega de los bienes de Material Pedagógico, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes.

Para la presentación de la oferta económica los proponentes deben tener en cuenta lo siguiente:

- Los valores por ofrecer, en los casos en los que aplique, deben estar expresados en precios superiores a 1.
- Colombia Compra Eficiente analizará estos precios de cada Ítem en cada Zona de Entrega correspondiente a cada Región para revisar posibles casos de precios artificialmente bajos.
- En caso de que el Proponente presente precios con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios de la Oferta al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

- Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente las ofertas que se encuentren completamente diligenciadas, es decir, que todas las celdas por cada Segmento, Región y Zona de Entrega deben contener un precio superior a uno (1).

En cuanto a la evaluación de la oferta económica, Colombia Compra Eficiente asignará máximo **35 puntos** en cada Segmento para cada Proponente habilitado (es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes) conforme al método de ponderación de la Oferta económica.

Para la determinación del método de evaluación del factor económico, Colombia Compra Eficiente tomará los centavos de la Tasa de Cambio, es decir los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil siguiente al cierre de la fecha para presentación de Ofertas, de acuerdo con la tasa publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia⁶ o la fuente de información que la sustituya.

El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la Tabla 21

Tabla 21 Métodos para la evaluación del factor económico

No.	Decimal de la TRM	Método
1	De 00 a 32	Mediana
2	De 33 a 66	Media aritmética alta
3	De 67 a 99	Media Geométrica

1. Mediana

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio para cada Segmento, Región y para cada uno de los ítems y Zonas.

⁶ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

El valor de la mediana de cada Segmento, Región y Zona de Entrega es calculado teniendo en cuenta la mediana de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada Segmento, Región y Zona de Entrega.

Colombia Compra Eficiente otorga **35 puntos** a la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado con el precio ofrecido por cada Segmento igual a la mediana:

Nota: Colombia Compra Eficiente utiliza la mediana que hace referencia al valor que se encuentra en la posición central en un conjunto de datos ordenados de menor a mayor; estos datos serán los precios de cada Segmento de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

Las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada Segmento y Región diferente a la mediana, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEV_{i,j} = 35 * \frac{\min(|MV_e - PV_1|, |MV_e - PV_2|, \dots, |MV_e - PV_n|)}{|MV_e - PV_i|}$$

Donde:

$PEV_{i,j}$: Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado por el valor ofrecido para cada Segmento en la Región para el ítem i en cada Zona j .

MV_e : Es la mediana del precio para el ítem i en cada Zona j para cada Segmento en la Región de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

$PV_{i,j}$: Es el precio de cada Segmento del Proponente habilitado y no rechazado para cada ítem i en cada Zona j diferente a la mediana MV_e . El precio ofrecido debe ser mayor a cero (0).



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

El puntaje del Ítem i corresponderá al promedio de los puntajes del Ítem obtenidos para cada Zona de la siguiente forma:

$$PE_i = \frac{\sum_{j=1}^n PEV_{i,j}}{r}$$

Donde:

- PE_i : es el puntaje económico relativo del Ítem i
- $PEV_{i,j}$: es el puntaje económico relativo del Ítem i para cada Zona j .
- r : Cantidad de Zonas j para cada Segmento

Y el puntaje total del Proponente para cada Segmento y Región corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos para todos los Ítems del Segmento y la Región de la siguiente forma:

$$PP = \sum_{i=1}^n PE_i$$

- PP : es el puntaje económico total del Segmento y Región de la Oferta.
- PE_i : es el puntaje económico relativo del Ítem i que corresponde al Segmento y Región de la Oferta.

2. Media Aritmética Alta

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio para cada Segmento, Región y para cada uno de los ítems y Zonas.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

El valor de la media aritmética alta de cada Segmento, Región y Zona es calculado teniendo en cuenta la media aritmética alta de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada Segmento, Región y Zona.

Nota: Colombia Compra Eficiente utiliza como medida estadística el promedio, que hace referencia al valor obtenido con la suma de un conjunto de valores dividida entre el número total de sumandos.

El puntaje por el precio del Ítem i para cada Ambiente, Producto y Conjunto en cada Segmento y Zona para cada Proponente habilitado es el que resulte de la siguiente fórmula:

si $P_i < P_{med}$

$$PE_{ij} = \left(\frac{35}{N_i}\right) \times \left[Y + (1 - Y) \times \left(\frac{P_{med} - P_i}{P_{med} - P_{min}}\right) \right]$$

Si $P_i \geq P_{med}$

$$PE_{ij} = \left(\frac{35}{N_i}\right) \times \left[(1 - Y) + Y \times \left(\frac{P_{max} - P_i}{P_{max} - P_{med}}\right) \right]$$

Donde:

- $PE_{i,j}$: es el puntaje económico relativo del Ítem i para la Zona j .
- P_i : es el precio ofrecido por el Proponente del Ítem i .
- N_i : el número de ítems que componen cada Segmento
- P_{med} : precio promedio de todas las Ofertas habilitadas del Ítem i para la Zona j .
- Y : un porcentaje del puntaje máximo equivalente a 0,8



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- P_i : es el precio ofrecido por el Proponente habilitado y no rechazado para el Ítem i .
- P_{min} : precio mínimo ofrecido de todas las Ofertas habilitadas del Ítem i para la Zona j .
- : precio máximo ofrecido de todas las Ofertas habilitadas del Ítem i para la Zona j .

El puntaje del Ítem i corresponderá al promedio de los puntajes del Ítem obtenidos para cada Zona de la siguiente forma:

$$PE_i = \frac{\sum_{j=1}^n PE_{i,j}}{r}$$

Donde:

- PE_i : es el puntaje económico relativo del Ítem i
- $PE_{i,j}$: es el puntaje económico relativo del Ítem i para cada Zona j .
- r : Cantidad de Zonas j para cada Segmento

Y el puntaje total del Proponente para cada Segmento y Región corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos para todos los Ítems del Segmento de la siguiente forma:

$$PP = \sum_{i=1}^n PE_i$$



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- PP : es el puntaje económico total del Segmento la Oferta.
- PE_i : es el puntaje económico relativo del Ítem i que corresponde al Segmento y Región de la Oferta.

3. Media Geométrica

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio para cada Segmento, Región y para cada uno de los ítems y Zonas.

El valor de la media geométrica de cada Segmento, Región y Zona es calculado teniendo en cuenta la media geométrica de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada Segmento, Región y Zona.

Para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$M_G \sqrt[n]{(X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)}$$

Dónde:

M_G : Media Geométrica.

n : la cantidad total de Ofertas habilitadas.

X_1 : es el valor de una Oferta habilitada

X_2 : es el valor de la Oferta n habilitada

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: Se otorgará el máximo puntaje al valor de la Oferta que se encuentre más cerca por exceso o por defecto al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás Ofertas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|M_G - X_1|}{M_G} \right) \right)$$

Nota: En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignaran CERO (0) puntos al respectivo proponente.

El puntaje del Ítem i corresponderá al promedio de los puntajes del Ítem obtenidos para cada Zona de la siguiente forma:

$$PE_i = \frac{\sum_{j=1}^n PEM_{i,j}}{r}$$

Donde:

- PE_i : es el puntaje económico relativo del Ítem i obtenido de la Media Geométrica
- $PEM_{i,j}$: es el puntaje económico relativo del Ítem i para cada Zona j .
- r : Cantidad de Zonas j para cada Segmento

Y el puntaje total del Proponente para cada Segmento y Región corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos para todos los Ítems del Segmento de la siguiente forma:

$$PP = \sum_{i=1}^n PE_i$$

- PP : es el puntaje económico total del Segmento de la Oferta.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- PE_i : es el puntaje económico relativo del Ítem i que corresponde al Segmento en la Región en la Oferta.

7.2. Factor Técnico Adicional

Como factor técnico adicional para el presente proceso de selección, la ANCP-CCE requiere que los proponentes de acuerdo con su labor de análisis realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección y que para tal fin diligencien el **Formato 9**.

El puntaje obtenido por factor técnico adicional es aplicado por cada Segmento y región en el que presente oferta. Los documentos aportados por el proponente para acreditar puntaje serán tenidos en cuenta en todos los Segmentos y regiones en los que presente oferta.

Colombia Compra Eficiente relaciona en la Tabla 22 los factores puntuales que serán otorgados a los Proponentes previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento para tal fin:

Tabla 22 Factores de ponderación técnico adicional

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Encadenamiento Productivo Regional Microempresas/Mujeres.	20
2	Empaque amigable con el medio ambiente o con material reciclable.	5
3	Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados.	5
4	Uso de Materiales o Insumos Sostenibles.	5
5	Promoción Empleo Local/Regional	8,5
Total de puntos:		43,5

Fuente: La ANCP-CCE.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

7.2.1. Factor Técnico No. 1 Encadenamiento Productivo Regional Microempresas/Mujeres.

La ANCP-CCE asignará **veinte (20)** puntos a los proponentes habilitados y no rechazados que se comprometan a compartir la producción de los bienes vendidos a través del Acuerdo Marco en virtud de la colocación de las órdenes de compra derivadas de este. Es decir, que para las órdenes de compra con un valor igual o superior a 70 SMMLV, el proveedor del Acuerdo Marco realizará un encadenamiento productivo de esta manera:

- (i) Microempresas de Mujeres de los sectores o actividades comerciales relacionadas con la Fabricación, Comercialización o Distribución de los bienes o elementos de material pedagógico y que ejecuten mínimo el 10% del valor de la orden de compra con un valor igual o superior a 70 SMMLV.**

En relación con lo anterior, el proponente que vincule al menos una (1) microempresa de mujer para el encadenamiento productivo para la Región y Segmento que presenta oferta, puede obtener puntaje de la siguiente manera:

Tabla 23 Encadenamiento productivo

Criterio para otorgar puntaje por encadenamiento (Por Región)	Puntaje
De 1 a 3 aliados	10
De 4 a 5 aliados	20
Puntaje máximo	20

El puntaje por Encadenamiento Productivo Regional se otorgará de manera **independiente por cada región** a la que el proponente presente oferta. En consecuencia, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito para cada una de las regiones en las que participe, conforme al segmento ofertado. Por ejemplo, si el proponente presenta oferta únicamente



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

para la **Región 3**, deberá acreditar el requisito de encadenamiento productivo correspondiente a esa región para poder obtener el puntaje. Si presenta oferta para las **Regiones 1, 2 y 4**, deberá acreditar el encadenamiento productivo en cada una de estas regiones. En tal caso, el puntaje se evaluará y otorgará **de manera independiente** para cada región, según la acreditación presentada.

En el caso de los proponentes que presenten oferta a la Región 8 – Cobertura Nacional, que integra las siete (7) regiones establecidas en el presente Acuerdo Marco, el cumplimiento del criterio de encadenamiento productivo deberá acreditarse para cada una de las siete (7) regiones. En consecuencia, el proponente que participe por la Región 8 deberá demostrar la vinculación de al menos una (1) microempresa aliada por cada región (Regiones 1 a 7).

Con el objetivo de promover la participación de las MiPymes en el mercado de compras públicas, Colombia Compra Eficiente establece que, el aliado de encadenamiento deberá ser una empresa que cumpla con la clasificación de Microempresa indicada en el Decreto 957 de 2019 y esta deberá ser una empresa de mujeres de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

La Microempresa para el encadenamiento deberá hacer parte en la ejecución de al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios. Si el Proveedor adjudicado no ha tenido órdenes de compra en el año, o ha tenido menos de cuatro (4) en esta vigencia, o ha tenido órdenes de compra con valores menores a 70 SMMLV no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado estratégico.

Colombia Compra Eficiente establece que, para acreditar el puntaje el proponente debe tener en cuenta que, la empresa seleccionada debe ser:



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

1. Empresas relacionadas con la fabricación, distribución y/o comercialización de los diferentes bienes del Acuerdo Marco (o con actividades comerciales o Código CIU descritas en el Estudio del Sector) y que cumplan con la clasificación de Microempresa indicada en Decreto 957 de 2019.
2. Que la microempresa a vincular para el encadenamiento productivo sea de una mujer de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y se encuentre localizada en la región o regiones a las que el proponente presenta oferta.
3. El Proponente deberá allegar una carta firmada entre las partes en donde conste la relación comercial con el aliado de encadenamiento, la cual durará hasta la terminación del Acuerdo Marco de Precios. El documento entre las partes deberá tener fecha anterior al cierre del proceso de selección.
4. El aliado del encadenamiento debe estar constituido formalmente ante la Cámara de Comercio. Colombia Compra Eficiente puede validar ante el RUES la existencia del aliado del encadenamiento y la actividad desarrollada. El proponente debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada aliado.

La carta adjuntada debe contener como mínimo la siguiente información:

- i. Una carta firmada por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin, por parte del aliado estratégico.
- ii. Relación comercial o tipo de encadenamiento que desarrollará con el Proponente (Compra Materias primas, fabricación productos en proceso, distribución/entrega; productos terminados, otros)
- iii. Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- iv. Razón social del aliado estratégico y NIT
- v. Razón social, o persona a la cual se le otorga la certificación, en este caso el Proponente.

Nota 1: El aliado de encadenamiento productivo deberá hacer parte en la ejecución de al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios. Si el Proveedor adjudicado no ha tenido órdenes de compra en el año, o ha tenido menos de cuatro (4) en el Segmento y Región durante esta vigencia, o ha tenido órdenes de compra con valores menores a 70 SMMLV no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado estratégico.

Nota 2: Ningún aliado para el encadenamiento debe encontrarse incurso de inhabilidades de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

Nota 3: Colombia Compra Eficiente realizará el seguimiento de los proveedores que manifestaron dicho compromiso de conformidad con el reporte emitido por las entidades compradoras. Para este fin, el proveedor deberá seguir el procedimiento señalado en la minuta del Acuerdo Marco para acreditar esta condición, en donde acredite como mínimo: (i) la actividad que va a desarrollar dentro de la orden de compra, (ii) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento, (iii) el número de la orden de compra que será ejecutada y (iii) fecha de inicio y terminación de la orden de compra.

Nota 4: El porcentaje de compra podrá ser ejecutado a través de la compra de materias primas, insumos o productos terminados, servicios de logística/entrega del bien.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Nota 6: La microempresa para el encadenamiento productivo no podrá ser ninguna de las que se haya presentado en calidad de proponente o integrante de una figura plural al presente proceso.

Nota 7: Una misma microempresa para el encadenamiento productivo no podrá ser presentada por más de un proponente.

Los proponentes podrán cambiar de microempresa para su encadenamiento productivo durante la ejecución del presente acuerdo Marco de Precios si se presentan situaciones de fuerza mayor debidamente motivadas, ante lo cual, deberán remitir la debida documentación a Colombia Compra Eficiente.

Para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato 9**. En dicho apartado el proponente debe diligenciar toda la información solicitada y anexar la documentación solicitada.

En la operación secundaria del Acuerdo Marco, la entidad compradora debe verificar que el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en la minuta para la verificación y seguimiento de este factor técnico adicional.

Del factor anteriormente descrito, Colombia Compra Eficiente podrá realizar seguimiento en sus informes de supervisión requiriendo los debidos soportes tanto a las entidades como a los proveedores.

7.2.2.Factor Técnico No. 2 Empaque amigable con el medio ambiente o con material reciclable.

Colombia Compra Eficiente otorgará **cinco (05) puntos** a los proponentes habilitados y no rechazados que acrediten en el proceso de embalaje de los elementos de Material Pedagógico, materiales que **sean biodegradables, amigables con el medio ambiente, reciclables o hechos a partir de material reciclado.**



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato 9**. En dicho apartado el proponente debe diligenciar toda la información solicitada y remitir con su oferta los siguientes documentos:

- (i) Una carta firmada por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin de la empresa con la cual adquiere el empaque amigable con el medio ambiente; (i) Razón social y NIT (ii) Relación comercial con el proponente (iii) Nombre y tipo de empaque (biodegradable, reciclable, reciclado o amigable con el medio ambiente); y (iv) Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
- (ii) Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, de la empresa con la cual adquiere el empaque amigable con el medio ambiente.
- (iii) Ficha técnica de las bolsas, cajas u otro elemento a utilizar para el embalaje de los productos que evidencie que son biodegradables, amigables con el medio ambiente, reciclables o hechos a partir de material reciclado.

En la operación secundaria del Acuerdo Marco, la entidad compradora debe verificar que el proveedor, por cada orden de compra ejecutada, utiliza para el proceso de embalaje de los elementos de material pedagógico empaques amigables con el medio ambiente. De acuerdo con lo establecido en la minuta para la verificación y seguimiento de este factor técnico adicional.

Del factor anteriormente descrito, Colombia Compra Eficiente podrá realizar seguimiento en sus informes de supervisión requiriendo los debidos soportes tanto a las entidades como a los proveedores.

Nota: Podrán ser válidas las certificaciones de cadena de suministro, siempre y cuando se acredite la trazabilidad del empaque amigable con el medio ambiente hasta el oferente y cumpla con el contenido mínimo, de acuerdo con el presente numeral.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

7.2.3. Factor Técnico No. 3 Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados.

Los proponentes que demuestren una correcta disposición o aprovechamiento de los residuos generados en la actividad, bien sea desde su fabricación; como en el caso de los materiales, hasta su entrega; como lo son los empaques y embalajes.

En todo caso, los proponentes pueden acreditar una correcta disposición o aprovechamiento de los residuos y optar por el puntaje,

Colombia Compra Eficiente otorgará **cinco (05) puntos** a los proponentes habilitados y no rechazados que acrediten que han realizado una correcta gestión de residuos, disposición final o aprovechamiento de cualquiera de los elementos señalados anteriormente y que lo harán durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

Para tal fin, los proponentes deben aportar alguno de estos documentos:

- i. Certificado de disposición final de residuos emitido por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente: i) El gestor debe estar inscrito en el Registro de Generadores y Gestores de Residuos Peligrosos (RESPEL) del IDEAM o contar con autorización vigente expedida por la CAR, ANLA o autoridad ambiental urbana según corresponda; ii) Anexar copia de la resolución de autorización ambiental que lo faculta para realizar actividades de recolección, transporte, aprovechamiento o disposición final del tipo de residuo acreditado; iii) Vigente anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta.
- ii. Certificado de aprovechamiento de residuos emitido por una organización de recicladores, asociación o empresa de aprovechamiento formalmente



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

constituída: i) Firmado por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin, por parte de la organización, asociación o empresa de aprovechamiento; ii) Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta); iii) El proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde conste que el objeto social de la organización incluye actividades de aprovechamiento o gestión de residuos.

Adicionalmente el proponente debe allegar con su oferta el **Formato 9** diligenciado.

En la operación secundaria del Acuerdo Marco, la entidad compradora debe verificar que el proveedor realiza la correcta disposición o aprovechamiento de los residuos generados de la ejecución de la orden de compra. De acuerdo con lo establecido en la minuta para la verificación y seguimiento de este factor técnico adicional.

Del factor anteriormente descrito, Colombia Compra Eficiente podrá realizar seguimiento en sus informes de supervisión requiriendo los debidos soportes tanto a las entidades como a los proveedores.

7.2.4. Factor Técnico No. 5 Uso de Materiales o Insumos Sostenibles

Colombia Compra Eficiente otorgará cinco **(05) puntos** a los proponentes habilitados y no rechazados que acrediten el uso de insumos o material sostenible en cualquiera de los elementos que hacen parte del Acuerdo Marco y el compromiso que lo harán durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato 9**. En dicho apartado el proponente debe diligenciar toda la información solicitada y remitir con su oferta los siguientes documentos:

- (iv) Una carta firmada por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin de la empresa con la cual adquiere el material o insumo sostenible; (i) Razón social y NIT (ii) Relación comercial con el proponente (iii) Que conste que el insumo que provee es sostenible o amigable con el medio ambiente; y (iv) Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
- (v) Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, de la empresa con la cual adquiere el insumo sostenible o amigable con el medio ambiente.
- (vi) Ficha técnica del insumo que evidencie que son sostenibles **(biodegradables, amigables con el medio ambiente, reciclables o hechos a partir de material reciclado, etc.)**.

En la operación secundaria del Acuerdo Marco, la entidad compradora debe verificar para cada orden de compra haya utilizado insumos sostenibles en algunos de los elementos o bienes entregados, de acuerdo con lo establecido en la minuta para la verificación y seguimiento de este factor técnico adicional.

Del factor anteriormente descrito, Colombia Compra Eficiente podrá realizar seguimiento en sus informes de supervisión requiriendo los debidos soportes tanto a las entidades como a los proveedores.

Nota: Para acreditar este requisito el proponente podrá anexar fichas emitidas por el fabricante donde se especifique: (i) La composición del insumo (ejemplo: papel 100 % reciclado posconsumo, plástico reciclable PET, tela con fibras de bambú). (ii) Propiedades ambientales certificadas (biodegradabilidad, reciclabilidad, eficiencia energética); (iii) Cumplimiento con normas técnicas



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

aplicables (ISO, ASTM, ICONTEC); (iv) Copias de certificados ambientales emitidos por organismos acreditados o (v) Fichas técnicas de los productos indicando su composición sostenible.

7.2.5. Factor Técnico No. 6 Promoción Empleo Local/Regional.

Colombia Compra Eficiente otorgará **ocho punto cinco (8,5) puntos** a los proponentes habilitados y no rechazados que se comprometan a que en la fabricación, suministro o distribución de los bienes objeto del presente Acuerdo Marco, se promueve la generación de empleo local, entendida esta como la vinculación laboral de personal residente en el territorio Local o Regional, con especial énfasis en la región donde se ejecuta la orden de compra. La vinculación podrá ser: laboral directa, contrato de prestación de servicios, obra labor o esquema legal equivalente.

El proponente deberá presentar con su oferta un compromiso, firmado por el representante legal, donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario vinculará como mínimo una (1) persona residente en la región correspondiente en **AL MENOS UNA (1) Orden** de Compra ejecutada. Esta vinculación será por el tiempo de duración de la orden de compra. La persona deberá ser de la región donde se ejecuta la orden de compra.

Para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato 9**. En dicho apartado el proponente debe diligenciar toda la información solicitada e indicar que opta por el puntaje.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Las Entidades Compradoras podrán verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de este requisito solicitando los siguientes soportes: i) Contrato laboral o documento contractual firmado entre el proveedor y la persona vinculada; ii) Factura de servicios públicos de la residencia de la persona; ii) Planilla de seguridad social o soporte de afiliación (salud, pensión, riesgos laborales) durante el tiempo de ejecución de la Orden.

Nota: Para el caso de los proponentes que presenten oferta en la Región 8 – Cobertura Nacional, el compromiso deberá consistir en vincular como mínimo una (1) persona residente en cada región en la que ejecute órdenes de compra, en el desarrollo de la operación secundaria del Acuerdo Marco.

7.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional

Los proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra estructurado para la entrega de bienes, el proponente podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Bienes Nacionales.
- Promoción de la Incorporación de Componente Colombiano en Bienes Extranjeros.

La ANCP-CCE detalla en la Tabla 27 los puntajes para Apoyo a la Industria Nacional para cada segmento y lote:



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Tabla 24 Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)

Puntaje por cada segmento	
Promoción de Bienes Nacionales	20
Trato nacional o Acuerdo Comercial	20
Promoción de la incorporación de Componente Colombiano en Bienes Extranjeros	5

La ANCP-CCE en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Bienes Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Colombiano en Bienes Extranjeros; es decir, el proponente únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Para efectos de la ponderación y aplicación de las reglas de adjudicación, la ANCP-CCE asignará el puntaje y evaluará cada uno de los segmentos y lotes a las cuales presente propuesta el proponente de manera independiente.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "*Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.*".

7.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

La ANCP-CCE asignará el puntaje teniendo en cuenta la información consignada en el **Formato 15** y en el **Formato 9**, según aplique,

El Proponente debe diligenciar el **Formato 15** o **Formato 9**, según aplique, para certificar que ofrecerá Bienes Nacionales o con trato nacional para los Bienes de



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

los Segmentos y Región en los que presente Oferta, y en caso de que ofrezca bienes colombianos con RPBN, indicar el NIT al cual está asociado el RPBN.

7.3.1.1. Promoción de Bienes Nacionales

Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En ese entendido, son Bienes Nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales;
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los Bienes Nacionales sólo deben concederse al proponente si cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

En este sentido, la ANCP-CCE asignará máximo 20 puntos a la oferta de Bienes Nacionales. Por lo cual, el proponente debe contar con un RPBN en el que aparezca alguna de las partidas arancelarias asignadas a cada producto según el o los segmentos a lo que presente oferta. La verificación del registro de productor nacional la hará directamente la ANCP-CCE en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que se encuentran en el **Formato 15**, el estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de cierre de presentación de ofertas. La ANCP-CCE tendrá en cuenta el total número de partidas arancelarias por producto de material pedagógico, y asignará un puntaje de acuerdo con el número de partidas acreditadas en cada uno de los segmentos y regiones de acuerdo con lo establecido en la **Tabla 25** y el **Formato 15**.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

El RPBN correspondiente puede pertenecer al proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural.

Para obtener puntaje por Bienes Nacionales con RPBN, el proponente debe diligenciar el **Formato 15**, indicando el NIT al cual está asociado el RPBN, el cual debe pertenecer al proponente, o a alguno de los integrantes del proponente plural.

Para el proponente que se presente en calidad de **comercializador** o si alguno de los integrantes del proponente plural es comercializador y acredita el RPBN de su proveedor, debe adjuntar a la oferta un documento que acredite la relación comercial entre el integrante y el proveedor del cual va a ofrecer el RPBN para obtener el puntaje. En caso de que en la operación secundaria la relación comercial entre ambas partes finalice, el proponente deberá mantener el cumplimiento del requisito del RPBN con el nuevo proveedor con el que acredite la relación comercial.

A continuación, se detalla la forma en que se evaluará y otorgará puntaje (Ver Tabla 26):

Tabla 25 -Partidas arancelarias para puntaje por Industria Nacional

Segmento	Subpartida arancelaria	Criterio
Segmento 1	Ver Partidas Arancelarias-Formato 15. El Proponente puede aspirar a puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias.	1. Si el Proponente tiene entre uno (1) y treinta (30) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos.
		2. Si el Proponente tiene entre treinta y uno (31) y sesenta (60) elementos registrados, recibirá 12 puntos.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Segmento	Subpartida arancelaria	Criterio
		3. Si el Proponente tiene más de 60 elementos registrado, recibirá 20 puntos
Segmento 2	Ver Partidas Arancelarias-Formato 15. El Proponente puede aspirar a puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias.	1. Si el Proponente tiene entre uno (1) y cuarenta y cinco (45) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos.
		2. Si el Proponente tiene entre cuarenta y seis (46) y noventa (90) elementos registrados, recibirá 12 puntos.
		3. Si el Proponente tiene más de 90 elementos registrado, recibirá 20 puntos
Segmento 3	Ver Partidas Arancelarias-Formato 15. El Proponente puede aspirar a puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias.	1. Si el Proponente tiene entre uno (1) y noventa y cinco (95) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos.
		2. Si el Proponente tiene entre noventa y seis (96) y ciento noventa(190) elementos registrados, recibirá 12 puntos.
		3. Si el Proponente tiene más de 190 elementos registrado, recibirá 20 puntos



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Segmento	Subpartida arancelaria	Criterio
Segmento 4	Ver Partidas Arancelarias-Formato 15. El Proponente puede aspirar a puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias.	1. Si el Proponente tiene entre uno (1) y veinte (20) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos.
		2. Si el Proponente tiene entre veintiuno (21) y cuarenta (40) elementos registrados, recibirá 12 puntos.
		3. Si el Proponente tiene más de 40 elementos registrado, recibirá 20 puntos
Segmento 5	Ver Partidas Arancelarias-Formato 15. El Proponente puede aspirar a puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias.	1. Si el Proponente tiene entre uno (1) y veinte (20) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos.
		2. Si el Proponente tiene entre veintiuno (21) y cuarenta (40) elementos registrados, recibirá 12 puntos.
		3. Si el Proponente tiene más de 40 elementos registrado, recibirá 20 puntos



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Segmento	Subpartida arancelaria	Criterio
Segmento 6	Ver Partidas Arancelarias- Formato 15. El Proponente puede aspirar a puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias.	1. Si el Proponente tiene entre uno (1) y veinte (20) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos.
		2. Si el Proponente tiene entre veintiuno (21) y cuarenta (40) elementos registrados, recibirá 12 puntos.
		3. Si el Proponente tiene más de 40 elementos registrado, recibirá 20 puntos
Segmento 7	Ver Partidas Arancelarias- Formato 15. El Proponente puede aspirar a puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias.	1. Si el Proponente tiene entre uno (1) y treinta (30) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos.
		2. Si el Proponente tiene entre treinta y uno (31) y sesenta (60) elementos registrados, recibirá 12 puntos.
		3. Si el Proponente tiene más de 60 elementos registrado, recibirá 20 puntos



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Segmento	Subpartida arancelaria	Criterio
Segmento 8	Ver Partidas Arancelarias-Formato 15. El Proponente puede aspirar a puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias.	1. Si el Proponente tiene entre uno (1) y veinte (20) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos.
		2. Si el Proponente tiene entre veintiuno (21) y cuarenta (40) elementos registrados, recibirá 12 puntos.
		3. Si el Proponente tiene más de 40 elementos registrado, recibirá 20 puntos
Puntaje máximo para la Industria Nacional Por Segmento		20

7.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial

La ANCP-CCE realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. En este sentido, para obtener el puntaje por trato nacional o acuerdo comercial, la ANCP-CCE tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional. En este caso, el proponente debe diligenciar el **Formato 15**, indicando la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos. Los bienes deberán ser originarios de los Estados mencionados en el **Numeral 8** del presente documento.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

7.3.1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Colombiano en Productos Extranjeros

Si el proponente no ofrece el producto nacional o con trato nacional, la ANCP-CCE asignará cinco (5) puntos a los proponentes que incorporen mínimo el 80% de su personal profesional, técnico u operativo colombiano para la producción y/o comercialización de los bienes incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco. Para esto, el proponente debe diligenciar el **Formato 9** en la sección **“Puntaje para apoyo a la industria nacional por incorporación de servicios colombianos”**.

En caso de recibir este puntaje, el proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última orden de compra que le sea colocada por las entidades compradoras.

La entidad compradora deberá verificar el cumplimiento del porcentaje indicado de la vinculación de dicho personal en la ejecución de la orden de compra, para lo cual solicitará el documento que acredite la relación contractual y los documentos de identidad que correspondan.

7.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad

La ANCP-CCE asignará el 1 % del puntaje total al proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto, el proponente debe diligenciar el **Formato 9** en la sección **“Puntaje por incorporación de trabajadores en situación de discapacidad”**, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. Mediante este formato el proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, el proponente debe adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, el proponente no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los propones plurales, la ANCP-CCE dará aplicación a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

*"Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.**" (Negrilla y subraya fuera de texto).*

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acredite más del 40 %, bastará con que uno de ellos acredite dicha condición.

Los supervisores de cada orden de compra, por parte de cada una de las entidades compradoras, debe verificar durante la ejecución de las mismas que los proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

7.5. Puntaje diferencial para MIPYMES

La ANCP-CCE asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) de conformidad con los criterios de clasificación empresarial para los proponentes



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

con tamaño Mipyme, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Para que el proponente obtenga este puntaje la ANCP-CCE verificará su condición de Mipyme y el tamaño empresarial mencionado en el certificado de existencia y representación legal o en RUP.

Tratándose de proponentes plurales, la ANCP-CCE otorgará este puntaje si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

7.6. Puntaje diferencial para Emprendimientos o empresas de mujeres

La ANCP-CCE asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El proponente con calidad de emprendimiento y empresas de mujeres debe indicar en el **Formato 1** – Carta de presentación de la oferta - si cumple con la condición de emprendimientos y empresa de mujeres y manifestar con cual documento acredita su condición. Si el proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales habilitantes en cuanto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para los factores de desempate, ni para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para adquirir el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato 9** en la sección "Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres" suscrito por el Representante Legal. Adicionalmente, para acreditar dicha condición, debe diligenciar el Formato 14A, 14B, O 14C según corresponda.

7.7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la ANCP-CCE reducirá durante la evaluación de las ofertas el **dos por ciento (2 %)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto **una o más multas o cláusulas penales durante el último año**, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si **alguno de sus integrantes** se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje **NO se aplicará** en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberán allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Auto Admisorio de la demanda mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

En dando caso que el proponente no allegue los documentos que acrediten dicha situación, la ANCP-CCE realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 26 -Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	SI	NO
Israel		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: La ANCP-CCE.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

En consecuencia, la ANCP-CCE concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. Regla de adjudicación

La ANCP-CCE, adjudicará el Acuerdo Marco a los proponentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales según lo establecido en la Tabla 26:

Tabla 27 -Número máximo de proponentes adjudicados

Segmento	Región	No. de proponentes habilitados y no rechazados por lote de adjudicación	No. máximo de proponentes adjudicados
Uno (1); Dos (2); Tres (3); Cuatro (4) Cinco (5) Seis (6) Siete (7) Ocho (8)	Región 1	1	0
	Región 2	2	2
	Región 3	3	3
	Región 4	4	4
	Región 5	5	5
	Región 6	6	6
	Región 7	7	7
	Región 8	8-11	<i>Proponentes habilitados y no rechazados – 1</i>
		12-13	<i>Proponentes habilitados y no rechazados – 2</i>
		13-17	<i>Proponentes habilitados y no rechazados – 3</i>
	Más de 17	<i>Proponentes habilitados y no rechazados – 4</i>	

Fuente: La ANCP-CCE.

Si hay empate y el número de proponentes habilitados y no rechazados en los lotes de adjudicación es mayor a seis (6), para la definición de los proveedores adjudicados, la ANCP-CCE aplicará los factores de desempate establecidos en el numeral del presente documento.

En el caso de los proponentes habilitados que no queden adjudicados según lo establecido en la Tabla 26, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al **setenta por ciento (70%) del**



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación.

A modo de ejemplo:

En el segmento uno (1) y Región cinco quedaron habilitados 30 proponentes; según lo establecido en la Tabla 26 quedarían adjudicados 26 proponentes (30 menos 4). En este caso, los cuatro (4) proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior al 70% del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en el lote de adjudicación mencionado.

Es decir, si el puntaje del proponente con mayor puntaje en dicho lote de adjudicación es 70, los cuatro (4) proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior a 49 ($70 \times 70\%$).

Teniendo en cuenta que para habilitar Segmentos y Regiones se deberá contar con al menos dos proveedores, con el ánimo de garantizar la correcta entrega de los elementos de material pedagógico en todos los segmentos y Regiones. En el evento de que se materialicen el caso 1 de la Tabla 27, esta Agencia procederá a aplicar la siguiente regla:

En caso de que una Región no cuente con el número mínimo de proponentes, de conformidad con la Tabla 27, Colombia Compra Eficiente adjudicará en esa Región a los proponentes habilitados y adjudicados de la Región 8-Cobertura Nacional solo a los proponentes habilitados y adjudicados del mismo segmento.

Así, si algún Segmento queda desierto en alguna de las regiones del 1 al 7, los proveedores adjudicados en ese mismo segmento de la Región nacional (Región 8) suplirán la necesidad que se genere en esa región, toda vez que, al hacer parte de la Región Nacional, quedaron adjudicados automáticamente en el segmento de dicha región.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

9.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se procederá a dar aplicación a los factores de desempate indicados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y se acreditarán conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Es de resaltar que los Proponentes deberán remitir para acreditar cada uno de los factores de desempate los formatos y documentos correspondientes indicados en el pliego de condiciones del presente proceso.

La ANCP-CCE deberá utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los bienes con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, **que más del cincuenta por ciento (50%)** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «**Formato 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

intrafamiliar, diligencie el «**Formato 13 – Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que **por lo menos el diez por ciento (10%)** de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad**» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formato 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que **por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas**» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencien el «**Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «**Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 12F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
- b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
- c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados,



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 12G – Acreditación Mipyme**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 12G – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «**Formato 12H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP **NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Los demás documentos serán debidamente publicados para conocimiento y consulta de todos los interesados.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 - Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Acuerdo Marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

10.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 - Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al Acuerdo Marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

11. GARANTÍAS

11.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días**



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

calendario desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto:
Número del Proceso: CCENEG-086-01-2025
Objeto:

Establecer: (i) las condiciones para la contratación de elementos de material pedagógico para la Primera Infancia, preescolar y básica media al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los elementos de material pedagógico para la Primera Infancia, preescolar y básica media al amparo del Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de los bienes de material pedagógico para la Primera Infancia, preescolar y básica media al amparo del Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisiciones por parte de las entidades compradoras.

5. Suficiencia y monto amparado cuando el proponente sea Gran Empresa: 1.000 SMMLV equivalentes a \$1.423.500.000.
6. Suficiencia y monto amparado cuando el proponente es Mipyme o emprendimiento o empresas de mujeres: 400 SMMLV equivalentes a \$569.400.000. Esto, según lo establecido en los numerales 4.2 del presente documento.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Por lo anterior, los proponentes deberán aportar una garantía de seriedad de la oferta según lo establecido, de acuerdo con el monto amparado en la Tabla 28

Tabla 28 -Valor de la garantía de la seriedad de la oferta

	Valor de la garantía de seriedad de la oferta
Proponentes NO Mipyme	1.000 SMMLV.
Proponentes Mipyme	400 SMMLV.
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres	400 SMMLV.

Fuente: La ANCP-CCE.

7. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

11.2. Garantía de Cumplimiento

Los proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las entidades compradoras que le coloquen al proveedor órdenes de compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de conformidad al valor estimado del Acuerdo Marco.

11.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los proveedores que resulten adjudicados deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de los



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

- Amparo: Cumplimiento del contrato.
- Vigencia: Duración del AMP/SDA y un (1) años más.
- Suficiencia: Relacionada por lote de adjudicación en la Tabla 31:

Tabla 29 -Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
Segmento 1- Papelería	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 7.760.152.219	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 1 Región 1}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 1 Región 1}} * [10\%]$
	Región 2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 9.312.182.663	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 1 Región 2}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 1 Región 2}} * [10\%]$
	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 21.728.426.213	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 1 Región 3}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 1 Región 3}} * [10\%]$
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 14.744.289.216	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 1 Región 4}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 1 Región 4}} * [10\%]$
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 10.088.197.885	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 1 Región 5}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 1 Región 5}} * [10\%]$



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.**

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 6.984.136.997	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 1 Región 6}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 1 Región 6}} * [10\%]$
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 6.984.136.997	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 1 Región 7}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 1 Región 7}} * [10\%]$
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 77.601.522.190	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 1 Región 8}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 1 Región 8}} * [10\%]$
Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
Segmento 2- Juegos y Juguetería	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 7.329.032.651	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 2 Región 1}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 2 Región 1}} * [10\%]$
	Región 2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 8.794.839.181	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 2 Región 2}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 2 Región 2}} * [10\%]$
	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 20.521.291.423	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 2 Región 3}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 2 Región 3}} * [10\%]$
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 13.925.162.037	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 2 Región 4}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 2 Región 4}} * [10\%]$



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.**

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 9.527.742.447	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 2 Región 5}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 2 Región 5}} *$ [10%]
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 6.596.129.386	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 2 Región 6}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 2 Región 6}} *$ [10%]
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 6.596.129.386	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 2 Región 7}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 2 Región 67}} *$ [10%]
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 73.290.326.512	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 2 Región 8}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 2 Región 18}} *$ [10%]
Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
Segmento 3- Articulos Deportivos	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 4.311.195.677,20	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 3 Región 1}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 3 Región 1}} *$ [10%]
	Región 2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 5.173.434.812,64	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 3 Región 2}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 3 Región 2}} *$ [10%]
	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas,	\$ 12.071.347.896,17	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 3 Región 3}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 3 Región 3}} *$ [10%]



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
	Vaupés, Vichada.		
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 8.191.271.786,68	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 3 Región 4}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 2 Región 4}} * [10\%]$
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 5.604.554.380,36	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 3 Región 5}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 3 Región 5}} * [10\%]$
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 3.880.076.109,48	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 3 Región 6}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 3 Región 6}} * [10\%]$
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 3.880.076.109,48	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 3 Región 7}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 3 Región 67}} * [10\%]$
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 43.111.956.772,02	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 3 Región 8}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 3 Región 18}} * [10\%]$
Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
Segmento 4- Tecnología, Eléctricos y Electrónicos	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 5.173.434.812,64	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 4 Región 1}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 4 Región 1}} * [10\%]$



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.**

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
	Región 2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 6.208.121.775,17	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 4 Región 2}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 4 Región 2}} * [10\%]$
	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 14.485.617.475,40	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 4 Región 3}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 4 Región 3}} * [10\%]$
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 9.829.526.144,02	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 4 Región 4}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 4 Región 4}} * [10\%]$
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 6.725.465.256,44	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 4 Región 5}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 4 Región 5}} * [10\%]$
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 4.656.091.331,38	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 4 Región 6}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 4 Región 6}} * [10\%]$
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 4.656.091.331,38	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 4 Región 7}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 4 Región 67}} * [10\%]$
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 51.734.348.126,43	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 4 Región 8}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 4 Región 18}} * [10\%]$



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.**

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
Segmento 5- Ferretería y Agroindustria	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 8.622.391.354,40	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 5 Región 1}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 45 Región 1}} * [10\%]$
	Región 2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 10.346.869.625,29	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 5 Región 2}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 5 Región 2}} * [10\%]$
	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 24.142.695.792,33	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 5 Región 3}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 45 Región 3}} * [10\%]$
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 16.382.543.573,37	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 5 Región 4}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 45 Región 4}} * [10\%]$
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 11.209.108.760,73	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 5 Región 5}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 45 Región 5}} * [10\%]$
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 7.760.152.218,96	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 5 Región 6}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 45 Región 6}} * [10\%]$
	Región 7: Santander, Norte de	\$ 7.760.152.218,96	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 5 Región 7}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 5 Región 7}} * [10\%]$



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.**

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
	Santander, Cesar, Arauca.		
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 86.223.913.544,05	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 5 Región 8}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 5 Región 8}} * [10\%]$
Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
Segmento 6- Ciencia y Laboratorio	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 6.035.673.948	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 6 Región 1}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 6 Región 1}} * [10\%]$
	Región 2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 7.242.808.738	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 6 Región 2}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 6 Región 2}} * [10\%]$
	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 16.899.887.055	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 6 Región 3}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 6 Región 3}} * [10\%]$
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 11.467.780.501	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 6 Región 4}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 6 Región 4}} * [10\%]$
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 7.846.376.133	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 6 Región 5}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 6 Región 5}} * [10\%]$



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 5.432.106.553	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 6 Región 6}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 6 Región 6}} * [10\%]$
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 5.432.106.553	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 6 Región 7}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 6 Región 67}} * [10\%]$
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 60.356.739.481	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 6 Región 8}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 6 Región 18}} * [10\%]$
Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
Segmento 7- Trajes Típicos	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 1.724.478.271	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 1}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 75 Región 1}} * [10\%]$
	Región 2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 2.069.373.925	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 2}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 2}} * [10\%]$
	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada.	\$ 4.828.539.158	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 3}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 3}} * [10\%]$
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 3.276.508.715	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 4}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 4}} * [10\%]$



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS
PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.**

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 2.241.821.752	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 5}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 5}} * [10\%]$
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 1.552.030.444	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 6}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 6}} * [10\%]$
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 1.552.030.444	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 7}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 67}} * [10\%]$
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 17.244.782.709	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 8}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 18}} * [10\%]$
Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
Segmento 8- Instrumentos Musicales	Región 1: Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó.	\$ 2.155.597.839	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 8 Región 1}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 8 Región 1}} * [10\%]$
	Región 2: Cauca, Nariño, Valle del Cauca.	\$ 2.586.717.406	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 8 Región 2}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 8 Región 2}} * [10\%]$
	Región 3: Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas,	\$ 6.035.673.948	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 8 Región 3}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 8 Región 3}} * [10\%]$



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Segmento	Región	Valor estimado por segmento/Región	Suficiencia
	Vaupés, Vichada.		
	Región 4: Córdoba, Sucre, Antioquia.	\$ 4.095.635.893	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 8 Región 4}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 8 Región 4}} * [10\%]$
	Región 5: Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia.	\$ 2.802.277.190	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 5}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 5}} * [10\%]$
	Región 6: Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima.	\$ 1.940.038.055	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 6}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 6}} * [10\%]$
	Región 7: Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca.	\$ 1.940.038.055	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 7}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 67}} * [10\%]$
	Región 8: Cobertura Nacional.	\$ 21.555.978.386	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ \text{Valor estimado del AMP Segmento 7 Región 8}}{\text{No.de Proveedores adjudicados Segmento 7 Región 18}} * [10\%]$

Fuente: Elaboración Colombia Compra Eficiente

La ANCP-CCE reemplazará el número de proveedores adjudicados en la fórmula al finalizar la adjudicación, y establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

El Proveedor que resulte adjudicado en varios lotes de adjudicación debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada lote.

La garantía de cumplimiento a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). La ANCP-CCE debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su presentación por parte del proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma⁷.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

La ANCP-CCE debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

11.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la orden de compra a favor

⁷ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla par todos los lotes de adjudicación:

Tabla 30 -Suficiencia de la garantía a favor de las entidades compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	20 % del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la orden de compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la orden de compra.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha en la que la orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la orden de compra y seis (6) meses más.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Una vez iniciado el Acuerdo, en caso de prórroga o modificación que requiera el ajuste de la garantía de cumplimiento aportada por el proveedor, a ANCP-CCE puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los proveedores que no hayan realizado los ajustes correspondientes en la cuantía y/o la vigencia de la garantía de cumplimiento dentro de los plazos señalados en la minuta, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

12. MINUTA

La ANCP-CCE publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de segmentos y lotes en las que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión del mismo de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

13. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

13.1. Anexos

Anexo 1 Definiciones
Anexo 2 Especificaciones técnicas.
Anexo 3 Regiones de Entrega
Anexo 4 Código UNSPC
Anexo 5 Originalidad Insumos

13.2. Formatos

Formato 0 Presentación de observaciones.
Formato 1 Carta de la presentación de la oferta.
Formato 2 Compromiso anticorrupción.
Formato 3 Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP.
Formato 4 Conformación de Consorcio
Formato 5 Conformación de Unión Temporal.
Formato 6 Parafiscales personas jurídicas.
Formato 7 Parafiscales para personas naturales.
Formato 8 Experiencia.
Formato 9 Factor técnico adicional.
Formato 10 Oferta económica.
Formato 11 Certificación Cumplimiento Especificaciones Técnicas
Formato 12 (A, B, C, D, E, F, G, H) Criterios de Desempate
Formato 13 Autorización para el tratamiento de datos personales.
Formato 14 (A, B, C) Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres.
Formato 15-Industria Nacional

13.3. Matrices


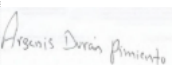





Matriz 1 - Matriz de Riesgos.

YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS

Firma



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

Elaboró:	Adriana Pérez Abshana Estructuradora Técnica-Contratista	
	Argenis Duran Pimiento Estructurador Técnica' Contratista	
	William Javier Ruiz Salas Abogado Estructurador	
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1-15	
	Daniel Mongua Forero Asesor Subdirección de Negocios	
	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Aprobó:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.	